

Temas de **SEXUALIDAD** desde una Perspectiva cristiana



Gianella Aloise - Magdalena Hermida - Jorge Patpatian

Temas de
SEXUALIDAD

desde una Perspectiva cristiana

Gianella Aloise - Magdalena Hermida - Jorge Patpatian

Temas de sexualidad desde una perspectiva cristiana

©ACUPS
Editorial ACUPS.
1ª edición, Abril 2016

Asociación Cristiana Uruguaya de Profesionales de la Salud
Bvar. Battle y Ordoñez 5603
Tel: (598-2) 355 68 30 - (598-99) 689626
email: acups@chasque.net
Derechos reservados.

ISBN: 978-9974-91-175-8



EDITORIAL
ACUPS

PRESENTACIÓN

La Asociación Cristiana Uruguaya de Profesionales de la Salud (ACUPS) tiene el agrado de presentar y editar esta pertinente publicación, en un momento histórico en el que es necesario tener una clara postura sobre la sexualidad desde una perspectiva cristiana.

Sus autores han trabajado en los temas que abordan y han tenido en los últimos años una intensa actividad con la comunidad a lo largo del país, brindando charlas a adolescentes, jóvenes, padres y docentes sobre temas de sexualidad y aspectos conexos.

Este trabajo pretende aportar al lector una guía y orientación sobre conceptos cristianos de sexualidad y posicionarnos, con una actitud reflexiva y crítica, en algunos aspectos de las ideologías que están dominando nuestro sistema educativo y social.

Exhortamos a la reflexión de los conceptos vertidos en esta obra, con la seguridad de que los mismos contribuirán al enriquecimiento del desarrollo integral de los individuos, familias y comunidades.

Esto motiva la realización y edición de esta publicación.

**Asociación Cristiana Uruguaya de
Profesionales de la Salud**

ACUPS

UNA VISIÓN CRISTIANA DE LA SEXUALIDAD

Jorge Patpatian

La sexualidad es una forma de expresión humana que involucra integralmente toda la vida de un ser. En ella convergen elementos que van más allá de lo estrictamente corporal y biológico. Aun lo íntimo y espiritual de una persona.

La sexualidad se vuelve más compleja cuando percibimos que también existen factores sociales y culturales que influyen notablemente en las actitudes y conductas sexuales. Hoy en ámbitos sociales y científicos se levanta una gran interrogante: ¿cuál es el mejor escenario de convivencia sexual entre los humanos? ¿Es la monogamia tradicional o la seriada, en la que muchos transitan cuando una relación se quiebra por el devenir de la vida, el mejor modelo de convivencia? ¿Cuál es la orientación y preferencia sexual que se alinea más a lo saludable y adecuado para los seres humanos?

Las nuevas ideologías particularmente las variadas teorías de género y la mayor visibilidad de la diversidad sexual sostenida por su gran predicamento activo, han permeado nuestra sociedad y aun nuestras leyes. Estas líneas teóricas se hicieron oír, están presentes en forma activa y avasallante a través de los medios de comunicación, la educación formal y las nuevas tendencias legislativas son realidades que no se pueden negar.

Sin embargo a pesar de todas las tormentas ideológicas que a manera de tsunami han invadido por donde han podido, desde nuestra antropología y cosmovisión cristiana y basados en los con-

ceptos que pregona el libro sagrado, la Biblia, encontramos que el diseño inteligente y el consejo del Creador para la vida humana, es el matrimonio heterosexual y la familia como un modelo de convivencia saludable, pleno y fructífero.

Puntualizamos que compartir este marco antropológico no significa discriminar, juzgar o menospreciar a otras formas de expresión y convivencia sexual que las personas pueden optar y desarrollar en el ejercicio libre de su voluntad.

El texto bíblico como manual para la vida y la conducta humana dedica más de 450 versículos que hacen referencia específica al amor, el matrimonio y la sexualidad. Desde sus primeras páginas tres conceptos fundamentales giran alrededor de la sexualidad humana:

1. Es creación de Dios. Génesis 1:27
2. Es creación buena de Dios. Génesis 1:31
3. Requiere una unión heterosexual, única, permanente y fiel. Génesis 2:24.

Los propósitos de la sexualidad están claramente definidos:

1. **Comunión.** La comunión es el primer propósito. Porque “ no es bueno que el hombre esté solo ” Génesis 2:18
2. **Reproducción.** Crecer y multiplicarse a través del ejercicio de la relación sexual. Génesis 1:28
3. **Placer y Satisfacción.** Dios no esconde que la sexualidad debe producir un efecto placentero. El placer y la satisfacción que la experiencia sexual produce no son producto del pecado, del mundo o de nuestros propios caprichos. Es un invento de Dios. Lo ha querido así.

El contexto bíblico descrito en Cantar de los Cantares pondera la realidad afectiva, íntima y erótica entre un hombre y una mujer y la bendición que para ambos constituye la intimidad sexual como fuente generadora de satisfacción. Si se siguen los principios básicos de interpretación bíblica de que cualquier texto que se encuentra en las escrituras debería ser interpretado, en primer lugar, bajo su significado literal llano y tal cual está escrito, a menos que exista una evidencia clara contraria a lo que dice la lectura, se estará de acuerdo que este libro poético, aunque interpretado por los eruditos bíblicos de muy variadas formas, debe ser visto básicamente como una relación afectiva, romántica y sexual entre dos personas que se aman y expresan sus sentimientos de una manera natural y placentera.

Cantar de los Cantares revela verdades sobre sexualidad y erotismo presentes en una relación vincular de pareja. Con toda claridad la sexualidad forma parte del designio de Dios para el ser humano. La sexualidad aquí se manifiesta a través de múltiples dimensiones. Los aspectos físicos, psicológicos, vinculares y afectivos, están presentes en la relación conyugal.

La Biblia estimula un contexto de pareja para el largo aliento y requiere al igual que una planta, el cuidado y los nutrientes necesarios para que pueda desarrollarse a su máximo potencial

A través de esta antropología cristiana analizamos también otras pautas ideológicas, así como, las nuevas legislaciones y otras formas de convivencia lícitas y habilitadas en el momento actual.

DEFINICIONES DE TÉRMINOS

Jorge Patpatian

Con el objetivo de abordar esta temática en forma adecuada y comprensible analizaremos en forma introductoria algunos términos que pasamos a definir:

Sexo

La palabra sexo proviene del latín: “sexus” o “secare” que significa dividir o cortar. La palabra evoca la diferencia y la separación.

El término hace referencia a la condición orgánica que distingue el varón de la mujer. Cuando se define esta palabra se indica que existe una estructura anatómica que los permite distinguir. El vocablo refiere a lo estrictamente biológico.

Sexualidad

Según la OMS “el termino *sexualidad* se refiere a una dimensión fundamental del hecho de ser un ser humano. Basada en el sexo, incluye el género, la identidad, la orientación, el erotismo, la vinculación afectiva y el amor y la reproducción. Se experimenta o se expresa en forma de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, actividades, practicas, roles y relaciones. La misma se expresa en todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos”

Sexuación

Es el conjunto de factores que intervienen en nuestros comportamientos sexuales y traen como resultado nuestras actitudes

y conductas sexuales. Entre los factores que intervienen para producir un resultado determinado, se encuentran entre otros, los factores biológicos, genéticos, antropológicos, psicológicos, filosóficos, religiosos.

Erotismo

Es la capacidad humana de experimentar las respuestas subjetivas que evocan los fenómenos físicos percibidos como deseo sexual, excitación sexual y orgasmo, y, que por lo general se identifican con placer sexual. Abarca lo sensual, lo que deleita los sentidos y los satisface. No necesariamente siempre tiene relación o contacto exclusivamente con las partes genitales.

Las definiciones han sido extraídas del encuentro sobre Promoción de la Salud Sexual, Recomendaciones para la acción, OPS, OMS, en colaboración con la Asociación Mundial de Sexología, Antigua Guatemala, Guatemala, mayo 2000).

Formas en que se expresan las diferencias entre ambos sexos.

El Profesor de Pediatría, Dr. Bauzá, en su libro Alimentación del Lactante, así como otros autores, han presentado un conjunto de elementos diferenciales entre ambos sexos que sucintamente, como ejemplos, pasamos a detallar:

- **Sexo anatómico**, refiere a las diferencias anatómicas que presentan ambos sexos tanto los caracteres primarios desde el nacimiento como las que surgen a partir de la pubertad como son los caracteres sexuales secundarios que distinguen el uno del otro, según el empuje hormonal que dispongan.
- **Sexo jurídico**, es el asignado en la inscripción de los registros legales a partir del nacimiento.

- **Sexo psicológico**, aquel sentimiento de pertenecer y sentirse de uno u otro sexo. Es sentirse psicológicamente varón o mujer
- **Sexo cromosómico**, la presencia de una diferenciación cromosómica entre el varón y la mujer (xx mujer, xy varón) en los núcleos de las células.
- **Sexo cromatinico** (corpúsculo de Barr) La presencia de Barr positivo en la mujer es una marca que distingue su sexo y lo diferencia de las células masculinas que no poseen corpúsculo de Barr.
- **Sexo educativo**, es el asignado por los padres y por su actitud en la forma de educación como varón o mujer , que refuerza la identidad del niño
- **Sexo hormonal**, Refiere al predominio de concentración hormonal que distingue al varón (andrógenos) de la mujer (estrógenos)
- **Sexo gametico**, la presencia de óvulos en la mujer y la producción de espermatozoides en el varón a partir de la pubertad.

Estas son algunas de las diferencias que existen entre varones y mujeres, además de que existen también otras como sexo óseo, gonadotrófico, hipotalámico. Hablamos de una unidad en cada una de estas diferencias que en la mayoría de las personas son coherentes. En algunos casos no existe una concordancia entre ellas, caso de la transexualidad como comentaremos más adelante o en algunos casos excepcionales de intersexualidad.

ORIENTACIÓN SEXUAL

Refiere hacia donde se dirige la atracción sexual de una persona y no a lo que la persona siente que es.

La **orientación homosexual** es la atracción sexual hacia personas del mismo sexo, llamándose lesbianas cuando ocurre en la mujer.

La **orientación bisexual** ocurre en personas que tienen atracción hacia ambos sexos y

La **orientación heterosexual** indica la atracción hacia personas de distinto sexo.

En todos los casos la definición no hace referencia a la práctica o actividad sexual sino al deseo y la atracción.

IDENTIDAD SEXUAL

Refiere a lo que la persona siente que es. El sentimiento íntimo de pertenecer a uno u otro sexo. Habitualmente el sexo síquico concuerda con el sexo anatómico y con las demás formas diferenciadas de sexo que hemos visto. En el caso de que haya una falta de concordancia entre lo que la persona siente que es y su cuerpo se constituye en un trastorno de la identidad sexual, como ocurre en la transexualidad.

TRANSEXUALIDAD

Existe un impulso psicológico de pertenecer al sexo opuesto, que puede manifestarse desde la infancia y adolescencia. Tiene el sueño, la ilusión y/o la fantasía constante de que cuando crezca la niña se transformará en niño o el niño en niña. Se viven e identifican plenamente con el sexo opuesto al suyo.

Por ejemplo, un varón, que psicológicamente se siente una mujer tiene la necesidad de “corregir” su cuerpo al sexo al que mentalmente pertenece. Quiere transformarse a través de la cirugía, la hormonización y por el uso de vestimenta de mujer en lo que siente que es. Le atraen los hombres, no por ser homosexual,

sino por sentirse mujer. Habitualmente puede buscar la rectificación de su partida de nacimiento, cambiando su nombre por el que se sienta más cómodo con su identidad.

En los últimos años ha comenzado un debate sobre si la transexualidad debería ser considerada un trastorno mental y si debería, por consiguiente, estar incluida en los manuales de los trastornos mentales (Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, texto revisado DSM-IV-TR y la clasificación internacional de enfermedades CIE-10).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera, que la transexualidad es un trastorno mental, en la medida en que la manifestación produce un sufrimiento significativo y una desventaja desadaptativa importante.

Este debate sobre la despatologización de la transexualidad se viene realizando desde diferentes sectores sanitarios y sociales como las asociaciones de personas transexuales, homosexuales y bisexuales, que plantean la salida del trastorno de identidad de género de las clasificaciones psiquiátricas. En algunos países europeos el Ministerio de Sanidad ha eliminado la transexualidad de la categoría de enfermedades mentales (Volumen 1 Número 2 Noviembre 2011 www.desexologia.com).

A pesar de toda esta realidad no se puede negar que parece coherente la correspondencia y adecuación entre la corporalidad y el género percibido por la persona como un elemento que surge de la evidencia de la naturaleza y a la expectativa normal de la especie humana. Aunque no es una certeza patologizar estas situaciones, la posibilidad de considerarlo como “natural” se condiciona más a una concepción ideológica, con una fuerte presión e influencia cultural y social, que a la evidencia de la naturaleza humana.

TRAVESTI – TRAVESTISMO

Es aquella persona, generalmente varón, que por motivos no claros, tiene la necesidad emocional, sensorial y perceptiva de adoptar y adaptar comportamientos, vestimentas y manierismos estereotípicos considerados de la mujer en una cultura y tiempo específicos. Un varón que se viste con ropa femenina. Lo puede hacer ocasional o de medio tiempo. Puede no estar interesado en hacer cambios en su anatomía corporal y no niega su identidad psicosexual como hombre (caso de la transexualidad). En estudios de investigación el travesti habla de una necesidad real de estarse travistiendo con cierta periodicidad. Algunos no pueden dejar pasar más tiempo que unos días para hacerlo, y otros se sienten mal cuando regresan a sus prendas de varones (Estudio del Travestismo, Alma Lizbeth, <http://enfemme.eu/textes/CongresoTV.pdf>)

Cuando el acto de travestirse se convierte en un acto de autoerotismo o de excitación sexual se denomina **fetichismo**. Así el vestirse con ropa de otro sexo “fetiché” se convierte en el objeto de placer sexual.

TRANSGENERO

Es aquella persona, hombre o mujer de nacimiento, que ha adoptado por completo el rol, la vestimenta y el comportamiento sexual opuesto al de nacimiento. Busca tener el reconocimiento como persona y se desenvuelve en su totalidad con su grupo social en el género que adoptó. Su deseo es ser del género contrario al que la cultura le ha educado para su sexo. En ese caso y a diferencia de la transexualidad no busca necesariamente cambiar su anatomía para adaptarse al sexo anatómico al que optó.

PARAFILIAS

Una parafilia (del griego *παρά*, *pará*: ‘al margen de’, y *φιλία*, *filía*: ‘amor’) es una forma de comportamiento sexual en el que la

satisfacción sexual no se encuentra en la cópula sino en alguna otra actividad o cosa que lo acompaña. Citamos como ejemplos las siguientes situaciones:

Voyeurismo: que es la excitación sexual al ver parejas teniendo relaciones íntimas y sexuales.

Exhibicionismo: la exposición de los propios genitales en público ante personas desconocidas. Habitualmente hombres. Es un delito penado por la ley.

Sadismo: Conducta que consiste en infligir sufrimiento físico o psíquico a otra persona para experimentar excitación sexual. La crueldad produce placer a la persona que la inflige.

Masoquismo: Conducta sexual en la que se obtiene la excitación y la satisfacción sexual a través del propio dolor físico o psíquico, la humillación, la dominación y el sometimiento.

Pedofilia: Atracción sexual de la persona adulta hacia niños de su mismo o de distinto sexo.

Para que estas conductas sean consideradas como parafilias, deben presentar tres condiciones:

1. Deben ser la única forma con la que la persona alcanza su satisfacción sexual y orgasmo.
2. Causan daño físico, psicológico o económico, a la persona que la practica o a las personas que están involucradas en la práctica.
3. Los involucrados no son conscientes ni participan voluntariamente del acto.

ESTADOS INTERSEXUADOS

Constituyen una serie de trastornos sexuales que obedecen a trastornos del desarrollo embrionario. Las manifestaciones clínicas dependen del trastorno específico que se presente. Las alteraciones genitales desde el nacimiento hacen sospechar la presencia de algunos de estos estados, con la coexistencia de genitales ambiguos. En algunos casos la presencia mixta de genitales masculinos más la presencia concomitante de ovarios o la presencia de genitales femeninos más testículos.

Dentro de las causas que pueden ocasionarlo se describen las anormalidades cromosómicas, factores ambientales, nutricionales, químicos, físicos e infecciosos durante el embarazo.

Estos estados son relativamente raros y no tienen nada que ver con las situaciones vistas anteriormente, por lo que no debemos confundir las expresiones sexuales descritas con estos trastornos.

Su tratamiento es complejo y requiere de una buena reflexión y conducta medica en coordinación con la familia ya que en algunos casos se debe decidir el sexo que asumirá el niño en su vida futura.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Jorge Patpatian

Las teorías de género comienzan a conocerse a partir de la década de 1960. En un principio, surge como una reacción de grupos feministas frente a la problemática de la mujer debido a las diferencias de poder que tradicional e históricamente la sociedad ha propiciado entre varones y mujeres. Cuando esta teoría fue presentada en la conferencia sobre la mujer de las naciones unidas en Beijing tuvo una gran aceptación. La idea de género intentaba redefinir los conceptos femenino y masculino respecto de identidad y roles, donde una de las mayores propuestas fue la igualdad y la lucha contra la inequidad sexual. Esta reacción teórica vislumbró la posibilidad de dar solución al problema de la inequidad de la mujer en la sociedad.

A lo largo de los años, han surgido diferentes visiones y énfasis alrededor de esta ideología. Actualmente existen múltiples y variados matices que en su conjunto constituyen las teorías de género.

Lo cierto es que las ideas van más allá de la defensa comprensible y justificada de la mujer. Se propicia no solo la equidad de género sino la deconstrucción social de todo lo que, según sus postulados, perpetúan esta forma desigual e injusta entre los dos sexos.

Según esta ideología, la masculinidad y la feminidad no estarían determinadas por el sexo biológico, sino por un condicionamiento cultural. Como ya hemos mencionado, el término sexo hace referencia a la naturaleza biológica e implica dos posibilidades (varón y mujer). En tanto que el término género proviene del campo de la lingüística donde se aprecian tres variaciones:

masculino, femenino, neutro. Las diferencias entre el hombre y la mujer, no corresponderían, pues, fuera de las obvias diferencias morfológicas, a una naturaleza “dada”, sino que serían meras construcciones culturales “hechas” (¿Qué quiere decir género?, J. Burggraf, 2004:9).

Se postula que el género es lo adquirido. No existe una esencia femenina o masculina natural. Y los roles y conductas que se esperan de cada uno han sido impuestos por la sociedad, pero que debería ser una decisión libre y personal. Por lo que cada uno puede elegir y construir su género no importa su sexo. En este postulado la biología (el sexo) no ata al género. Esto significa que no existe un parámetro social, cultural o moral (como la sociedad pretende) que norme la conducta del varón o la mujer. Todas las diversas apetencias y conductas humanas son permitidas con esta visión ideológica. Solo la sociedad a través de la cultura, la educación y la religión han normalizado una forma de ver al mundo y a las personas y que ha llevado como consecuencia la perpetuación de un androcentrismo que esclaviza, discrimina y reprime a la mujer. Además de todas las otras formas de diversidad sexual que no se pueden expresar libremente en la sociedad por prevalecer la heteronormatividad y por considerarse ésta como parámetro normal y normatizante.

Para poder cumplir con estos postulados y hacerse realidad en la arena social se han marcado algunos objetivos

1. Deconstrucción de las ideas hegemónicas. Dicho más claro, la destrucción de ideas hegemónicas, denunciando la cultura imperante y persuadir a cada uno a creer que sus ideas son construcciones sociales equivocadas. Dos ideas hegemónicas que serán necesarias derribar según esta perspectiva.

- a. **El poder y el control masculino sobre la mujer.** La idea del patriarcado y todas sus manifestaciones deben ser totalmente derribados.

- b. **La heterosexualidad obligatoria.** Es decir, forzar a las personas a creer que el mundo está dividido en dos sexos.

2. Deconstruir el concepto de familia tradicional, por ser enemigo de estas ideologías que apoya y perpetúa el sistema patriarcal y heterosexual.

Destruir el matrimonio natural y eliminar las palabras, esposa, marido, madre y padre contribuirá a que el mundo sea más justo. Eliminando también las celebraciones tradicionales como el día de la madre. Todo intento de mantener la relación de una mujer con un hombre es perpetuar la opresión. La relación entre un hombre y una mujer es una lucha de clase y no es una complementariedad ni un elemento de riqueza, realización y satisfacción humana.

Según esta ideología, el matrimonio es una institución opresora inventada por el hombre y tener hijos esclaviza a la mujer.

3. Ataque a la religión. Otro objetivo es deconstruir la religión, por ser la principal causa de la opresión de la mujer. “nada ha hecho más por constreñir a la mujer que los credos y las enseñanzas religiosas” “El fundamentalismo religioso es una amenaza para la mujer” La religión es androcéntrica”. Estas son algunas ideas que propicia la teoría de género.

4. Derechos sexuales y reproductivos. Fomentar la libre elección y derecho a decidir sobre asuntos de reproducción (por ejemplo, aborto a petición) y estilos de vida (promoción de la homosexualidad y otras conductas). Habilitar el derecho a que las lesbianas tengan hijos por inseminación artificial. Derecho a determinar la propia identidad sexual.

5. Interpretación de una sexualidad amorfa. Los hombres y las mujeres pueden tener deseos sexuales dirigidos a cualquiera, no necesariamente al sexo opuesto, ya que según estas teorías el ser humano no nace con un deseo sexual natural sino que la atracción por el sexo opuesto es producto también del condicionamiento de la sociedad. Así el deseo sexual puede dirigirse a cualquiera, no necesariamente al sexo opuesto.

Discriminación: un hecho real

Vemos con preocupación que personas con esta amplitud de expresiones en su sexualidad, son etiquetados y marginados en la sociedad y en sus propias familias. Entendemos que esta es una situación injusta que lamentablemente la sociedad ha propiciado a lo largo del tiempo y del cual es necesario cambiar. Esto no está exento de consecuencias negativas para las personas discriminadas. La pobreza, los encuentros sexuales riesgosos, el mayor índice de depresión y los intentos de suicidios de personas homosexuales, transexuales y travestis, entre otros, se ven con más frecuencia que en la población general. Por lo que nos enfrentamos no sólo a un problema psicológico sino a una problemática social.

Pero no podemos dejar de mencionar que también vemos con mucha preocupación que esta discriminación sea utilizada como caballo de batalla para reivindicar derechos y censurar otras formas de convivencia familiar tradicional y natural que fueron y son el sustento de la humanidad a lo largo de la historia.

Particularmente hoy vemos la injusticia de la discriminación en reverso. El que piensa distinto a estas nuevas tendencias ideológicas en sexualidad es “criminalizado”, homofóbico y retrógrado. No puede pensar diferente porque se le pagará con la misma moneda que ha sido remunerado el diferente sexual y que hoy,

ostenta como solución a su problema, la antidiscriminación. Una encrucijada de la que no será fácil salir.

No obstante estas realidades, la Biblia nos indica a quienes queremos seguir sus pasos que en ningún momento debemos discriminar. Nadie tiene mayor o menor valor por su color, sexo, orientación o identidad sexual. El amor de Dios llega a todos sin distinción ni discriminación. Somos los seres humanos quienes discriminamos. Pero Dios amó de tal manera al mundo, que dio a su único hijo, para que todo aquel que en Él cree no se pierda sino que tenga vida eterna. (Juan 3:16). El amor de Dios es para todos. Y todos incluye, a los heterosexuales y homosexuales y a todas las formas de diversidad.

En la práctica visibilizamos que la gran mayoría de hombres y mujeres expresan su sexualidad en forma heterosexual. Anhelan tener un matrimonio único y heterosexual. Desean educar a sus hijos dentro de un ambiente familiar y desarrollarse en forma sana y equitativa, respetándose mutuamente.

La reivindicación de la mujer y la discriminación que la historia testifica no puede asignarse a la religión y mucho menos al cristianismo como responsables de estos hechos. Aun el relato bíblico de la creación revela la necesidad de la presencia de la mujer al lado de Adán. El valor de la mujer se resalta cuando la biblia demuestra que el hombre sin ella está incompleto. Concluir que Dios es masculino y que sus seguidores han sido la causa de la minusvalía femenina es no conocer la esencia del evangelio de Cristo. Jesús lo demostró en su vida terrenal cuando valoró y no discriminó a la mujer. San Pablo señala que en Cristo no hay varón ni mujer, no hay diferencias de valoración. La dignidad de la mujer es exaltada a su justo lugar desde los albores del cristianismo.

Por este motivo entendemos que ni la mujer ni el varón pueden ir en contra de su naturaleza sin perjuicio de su propia existencia. Romper con lo natural y con la biología no soluciona el problema de la mujer, por el contrario, nos agrava a todos.

ADOLESCENCIA

Magdalena Hermida

En lo referente a adolescencia, podemos encontrar muchas definiciones.

La Organización Mundial de la Salud, define el grupo de adolescentes como la población comprendida entre los 10 y 19 años. Estos límites rígidos de edad son muy útiles en cuanto a fines de, elaboración de estadísticas, planificación de políticas de salud y evaluación.

Desde el punto de vista biológico, podemos hablar del comienzo de la adolescencia, del inicio de todos aquellos procesos relacionados con la pubertad (maduración sexual). La señal más conocida es la menarca (primera menstruación) en la mujer, y la espermarca o semenarquia (primera eyaculación nocturna) en el varón.

En cuanto a la terminación de la adolescencia, su determinación es más bien sociológica: el adolescente pasa a ser adulto en el momento de su independencia del núcleo familiar, básicamente definida por la independencia económica. Este punto cada vez se hace más complicado de determinar en nuestra actual sociedad.

NUESTRA DEFINICIÓN

Cuando hablamos de un/una adolescente, hablamos de una persona con una historia de vida previa que comienza desde el momento de su concepción. Una persona con una historia biológica, psicológica, social y espiritual, que determina su presente, y seguramente la forma de transitar por este período de vida.

Para este capítulo se consultó el libro ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN AMÉRICA LATINA. Solum Donas Burak, Compilador año 2001 - Definición de Adolescencia. Factores Protectores y de Riesgo.

Notas tomadas del curso introductorio "procesos de salud y enfermedad" Psiconeuroinmunoendocrinología P.N.I.E. Profesora Margarita Dubourdieu. (Tema Resiliencia).

Cuando hablamos de un/una adolescente tenemos presente que su vida continuará luego de los 19 años, y ese transitar adolescente, dejará sus huellas positivas o negativas, en su vida futura como adulto.

Por eso hablamos de adolescencia, como una continuación del proceso de crecimiento y desarrollo del ser.

En lo biológico ocurren cambios importantes, con un punto de partida de la pubertad. Cambios corporales como el conocido estirón, marcados por la madurez sexual.

A nivel biológico en el varón los testículos producen la hormona sexual masculina, testosterona, que determina el desarrollo óseo y muscular del varón, cambios en la voz, la distribución del vello corporal, y las eyaculaciones nocturnas.

En la mujer, los ovarios, producen estrógenos, determinando el ensanchamiento de caderas, desarrollo muscular y acumulación de grasa, el desarrollo mamario, la distribución del vello, y la menstruación.

Estaremos presenciando simultáneamente el estirón, un aumento de transpiración y secreción sebácea (mal olor), acné, etc.

Si nos centramos ahora en los cambios sicosociales de este proceso, destacaremos junto con el pediatra Donas Burak, los siguientes puntos, por considerarlos de suma importancia en la futura persona de nuestros/as adultos.

1. La Búsqueda de identidad: Quien soy yo ahora, y quien voy a ser. La identidad surge de la permanente confrontación con el medio, y la información que este provee.
2. Sexualidad. La sexualidad comienza desde la vida intrauterina. En esta etapa aparece más marcadamente la necesidad de relacionarse afectivamente con otros/as adolescentes, otras perso-

nas. Y como consecuencia de la maduración biológica, aparecen las manifestaciones genitales de la sexualidad (genitalidad).

3. **Identidad Sexual o de Género.** La adolescencia es una época de agitación e inconstancia. Los adolescentes experimentan confusión en muchas áreas, incluyendo la orientación sexual y la identidad de género, y estos son particularmente vulnerables a las influencias de su medio ambiente. (Colegio Americano de Pediatría). Durante este proceso adolescente, el individuo va construyendo su identidad de Género. Ser hombre, ser mujer, se va construyendo con las múltiples informaciones que proporcionan las familias, los medios masivos de comunicación y los referentes educativos. Podemos hablar de períodos de confusión, con tendencias homosexuales o transexuales transitorias, en este proceso de búsqueda de la identidad de género, como algo propio de la etapa de la vida, pero para nada determinante de futuro.
4. La búsqueda de la independencia, autonomía.
5. La creatividad, una característica propia del ser humano, y que se manifiesta en todos los ámbitos de la vida, adquiere una dimensión especial en el/la adolescente. El encontrar apoyo y poder desarrollar su capacidad de crear, fomentará una sana autoestima.
6. La autoestima. Se aceleran los procesos de reconocer nuestro valor como individuos, como personas. El adolescente necesita sentirse valorado, bien consigo mismo, querido. El lector concluirá que todos los seres humanos lo necesitamos, pero en esta transición adolescente, con tantos cambios, incertidumbres, inconstancias, esto es particularmente importante. La autoestima se construye con las memorias de lo vivido hasta este momento, con la información recibida desde la familia, el entorno, los referentes.

7. Juicio crítico, característica humana, capacidad de analizar críticamente el mundo, se desarrolla especialmente en esta etapa de la vida.
8. Proyecto de vida. Esto se ha venido generando en etapas anteriores, pero ahora en la adolescencia se define, desarrolla y concreta. Se inicia la preparación para organizar su vida en función de un sueño. El sueño se va transformando en un camino a la realidad de su ser.
9. Proceso educativo, muy relacionado al proyecto de vida, y como un camino hacia la concreción del mismo.
10. Desarrollo moral y espiritual, se intensifica en la adolescencia, y recibe múltiples influencias del medio sociocultural, familiar, educativo y religioso.

Entendemos el proceso adolescente, como un camino, hacia concreciones: concretar un proyecto y estilo de vida, concretar su identidad sexual, concretar su identidad individual y autoestima en un cuerpo que también transita por un profundo proceso de cambio, etc. Todo esto en un corto periodo de tiempo, si lo comparamos con una expectativa de vida de 75 a 80 años.

No podemos dejar de considerar, que a la par de los procesos antedichos, se dan también los duelos en los jóvenes, duelo por el cuerpo perdido, por los padres perdidos, por la niñez perdida.

Esto nos ubica en situaciones psicológicamente inestables, críticas. Ante tanta agitación interior, y un sentimiento de omnipotencia, deben probar límites impuestos por su entorno, familia o sistema educativo. Confrontará permanentemente, es la forma en que se irá construyendo su propia autoestima, identidad y su proyecto de vida.

Quien trabaje con población adolescente debe estar preparado para la confrontación. Vez tras vez declarar los valores de vida que pretendemos transmitir, presentando defensa vez tras vez de nuestras pautas de vida. Esto es fundamental, pues también, la atención del adolescente es lábil, sus intereses varían permanentemente, de acuerdo a los cambios que se dan en su mundo interior.

Volviendo al proceso adolescente, decimos que es una etapa vulnerable (existe la posibilidad que se produzca un riesgo o daño).

A esa vulnerabilidad se asocian factores de riesgo (características presentes en la comunidad, familia o individuo que señalan una mayor probabilidad de sufrir daño) y que pueden ser contrarrestados por factores protectores (características detectables en la comunidad, familia o individuo que son capaces en la interacción con el individuo de reducir la vulnerabilidad).

Se establece de esta manera, en cada momento del individuo, la familia o la comunidad una situación (estado) que resulta de la interacción de la multiplicidad de factores protectores, factores de riesgo, surgiendo conductas de mayor o menor riesgo.

En cada encuentro con un adolescente, la valoración de estos factores, junto con la de su historia de vida, nos ayudará a comprender su presente y plantearnos como instrumentar ámbitos de protección para él o ella.

Factores de riesgo que podemos mencionar:

- a. Familia con pobres vínculos entre los miembros (mala comunicación o falta de ella).
- b. Violencia intrafamiliar
- c. Autoestima baja

- d. Pertenecer a un grupo con conductas de riesgo (por ejemplo, la asociación con otros pares, con consumo problemático de sustancias, violentos, o infractores de la ley).
- e. Deserción escolar.
- f. Bajo nivel de resiliencia.

Factores protectores que podemos mencionar:

- a. Familia contenedora, con buena comunicación interpersonal
- b. Alta autoestima.
- c. Proyecto de vida elaborado, fuertemente internalizado
- d. Permanecer en el sistema educativo formal.
- e. Alto nivel de resiliencia

Estos son apenas algunos factores.

Pero ¿que es la resiliencia?

RESILIENCIA

Es la capacidad humana para enfrentar, sobreponerse y ser fortalecido o transformado por experiencias adversas (Grotberg, 2001).

Surge este concepto de estudiar niños sometidos a condiciones de extrema pobreza, y alto riesgo, y observar que un porcentaje de 28% se sobreponía y accedía a un desarrollo saludable (Emily Werner, 1993).

Se constató en todos estos niños la presencia de una figura referente o compensatoria (de faltas afectivas tempranas) en su desarrollo, un adulto presente que dió protección y aliento y amortiguó las vivencias estresantes. (adulto referente).

El concepto de resiliencia como lo hemos visto, constituye un recurso no sólo de resistencia o defensa ante la adversidad sino un recurso creativo que permite encontrar respuestas nuevas para situaciones que parecen no tener salida.

Es un modo de apelar a la singularidad y creatividad de la conducta humana. Si bien no es medible o predecible, podemos identificar ciertas estrategias propiciatorias de este recurso frente a la adversidad. Esto posibilita desde la presencia de un adulto o una institución referente donde medie el afecto, el encuentro entre dos o más personas, que generan estímulos positivos al adolescente, una autoestima adecuada y la concreción de nuevos proyectos de vida.

Puntos medulares para el desarrollo de la resiliencia en el individuo serían:

1. Redes de apoyo social y sentirse aceptado.
2. Sentido de la vida, valores espirituales o fe religiosa.
3. Sentimiento de cierto control sobre la propia vida.
4. Autoestima, importante factor protector desarrollado en la primera infancia.
5. Alegría y capacidad de disfrute, pensamiento positivo.
6. Capacidad de proteger la propia integridad incluso bajo presión.
7. Capacidad para construir un curso vital positivo.

La resiliencia ayuda a distanciarse:

1. Del desánimo, en cuanto al realismo sin esperanza.
2. De la irrealidad, evaluando distintas alternativas
3. Del escepticismo y la resignación, apostando a otras posibilidades.

4. Del negativismo rescatando lo positivo.

El concepto de resiliencia, constituye así, no solo la capacidad de resistencia o defensa ante factores adversos, sino también, y lo que es sumamente importante, un recurso creativo para permitir encontrar nuevas respuestas, para situaciones que aparentemente no tienen salida.

Es fundamental en este concepto, comprender, que la resiliencia es un factor interactivo. Son experiencias interactivas con alguien, que van forjando las fortalezas y recursos en el/la adolescente.

Unas palabras en lo relacionado al término figura o adulto referente o compensatorio, como punto clave en el desarrollo de la capacidad humana de resiliencia. Debemos definir aquí también el término afecto, vinculado a esta figura del referente.

- Afecto se puede entender, desde el punto de vista antropológico y psicológico, como una necesidad humana desde la relación de encuentro significativo con el otro. Encuentro investido de emoción para el sujeto.
- El afecto primero es una necesidad humana a cubrir, muy necesaria para el normal desarrollo bio sico social del individuo. Y es la construcción de relaciones significativas con otro individuo. Relaciones de encuentro en lo emocional afectivo con la otra persona, y que promueve emociones positivas en la persona. Cuando hablamos de adultos referentes para nuestros adolescentes, son figuras capaces de ayudarlos al desarrollo de la capacidad humana de resistir los factores adversos. Y el afecto es uno de los factores que inviste a esta figura.
- Estamos delineando la imagen del referente como una persona firme, capaz de sostener en esta difícil etapa, a

una persona vulnerable y muchas veces vulnerada como la personalidad adolescente. Alguien que fija límites firmes y amorosos. Una persona que no abusa de la confianza del adolescente, sino que establece vínculos basados en el mutuo respeto.

NUESTRO DESAFÍO.

Por todo lo dicho previamente, la adolescencia es un periodo de profundos cambios, inseguridades, conquistas y pérdidas para quienes transitan por este proceso.

Junto con la crisis o proceso de cambio adolescente individual, podemos también definir una crisis familiar, inevitable, y una crisis en centros educativos, grupos religiosos, que tienen la dificultad de contener a los jóvenes.

El desafío es situarnos sobre lo que está aconteciendo en su ser interior, sugerir sin criticar, estableciendo límites amorosos y saludables, que tan necesarios son en esta etapa como en la niñez.

Un adolescente es una persona, con muchas inseguridades y conflictos, dado los cambios biológicos que está cursando. Con duelos por el cuerpo de niño perdido, por la niñez perdida y tal vez por los padres perdidos. Una persona de la que estamos esperando, que en medio de todos estos cambios, defina su vocación, su identidad. Una persona que también está despertando a la sexualidad en todos sus aspectos; que critica lo establecido; que un día está lleno de entusiasmo y empuje creativo, y al otro día, cursa por un profundo “bajón”, sin saber porque. Un ser humano con una capacidad de crear y producir en lo intelectual a toda intensidad, pero que fácilmente se frustra; inconsistente, pero lle-

no de vida. Todo esto en un contexto socio cultural consumista y discriminatorio.

Lo anterior no es su culpa, ni de la adolescencia, es parte de un periodo de vida.

Escribo este capítulo en plena convicción de que es Jesucristo, y su iglesia, familias con valores cristianos internalizados y capaces de soportar las más duras críticas y confrontaciones de nuestros hijos, los que pueden acompañar este proceso, y ser un faro de esperanza para las futuras generaciones.

Pero para acompañar, y siguiendo el ejemplo de Jesucristo, debemos estar dispuestos a cambiar nosotros mismos, nuestros paradigmas. Estar dispuestos a instrumentar espacios para el desarrollo de nuestros niños/as, y adolescentes, integralmente. Alimentemos y seamos canal de su vida espiritual, pero no dejemos de cuidar sus emociones, punto muy lábil en todo este proceso.

Confrontemos permanentemente con los valores de Jesucristo. Oremos y preparemos líderes referentes que sepan estar, acompañar y buscar los recursos que sean necesarios, para cubrir a una generación en riesgo.

Creemos que la hora ha llegado, para salir a la gran cancha del mundo, a jugarnos todo por el futuro de nuestra nación: niñas, niños y adolescentes.

Jesucristo es el gran referente para cada generación. Y su iglesia la figura que ha de transmitir esta personalidad en su tiempo. Es la iglesia de Jesucristo, la gran tienda, que tiene que clavar nuevas estacas y extenderse a todos los lados, a fin de ser la referente firme y amorosa para una generación adolescente. Una iglesia que acompase los distintos cambios culturales, sociales, y pueda ser un faro guiando a puerto seguro de vida.

PREGUNTAS PARA REFLEXIONAR

1. Uno de los grandes ítems en el proceso de la adolescencia, es la consolidación de identidad de género. Esto significará la construcción de una identidad que puede corresponder o no con su sexo biológico, (Ver capítulo de ideología de Género).

¿Cómo piensa que esto se condice con el concepto cristiano de sexualidad?

2. ¿Ha pensado alguna vez las preguntas que pasan por la mente de un adolescente? Si nos referimos a lo descrito en párrafos anteriores estas pudieran ser algunas:

- ¿Quién soy en realidad?
- ¿Qué valor puedo tener? Si se me ha transmitido mi minusvalía, mi incapacidad a través de mensajes familiares y de conocidos ¿para que aspirar a más?

En fin puede el lector recordar las preguntas y situaciones por las que pasó en su adolescencia. Todo esto en un trasfondo de cambios permanentes, en lo biológico, emocional, familiar y social. Esto es una llamada al mundo adulto a acompañar el proceso adolescente, sin agobiar, sin asfixiar, con límites claros, firmes y como manifestación de un amor incondicional.

3. Si aspiramos a crear espacios para adolescentes en nuestras iglesias, permítame recordar algunas cosas
 - a. Los adolescentes deben de alguna manera participar en la creación de estos espacios, dando oportunidad al desarrollo de su creatividad, volcando sus intereses, sus dudas.
 - b. La iglesia debe contener la creatividad, e inquietudes de los adolescentes, estimulándolos, pero también marcando límites firmes y amorosos.

- c. Cuando hablamos de acompañar, estamos pensando en un cambio de lo tradicional, tal vez hacia nuevas formas de trabajo, de servicio. Mantenernos posicionados en los principios del evangelio, pero permitir que ellos prueben y desarrollen sus capacidades.
- d. Nuestro Señor Jesucristo, transitó por la etapa adolescente, y en su evangelio Lucas nos presenta un adolescente típico (Lucas 2:41-52). Doce años, se quedó en el templo, con los maestros de la ley, pues el ya tenía muy claro su proyecto de vida, y en esa impulsividad propia de la edad, midió sus conocimientos con aquellos que eran sus referentes en la Palabra de Dios. Su vocación era ser Rabí, maestro. Sus padres lo encontraron y quisieron indagar el porqué de su actitud. Estos padres supieron contener, comunicarse, hablaron de su preocupación por él. Había evidentemente una comunicación previa.

Ellos no entendieron la respuesta de Jesús en ese momento. Pero su madre guardaba estas cosas en su corazón, lo que significa que meditaba, acompañaba, trataba de entender a fin de decidir como continuar.

Tratemos de entender, acompañar y poner límites saludables a nuestros adolescentes.

LA FAMILIA EN LA ETAPA DE LA ADOLESCENCIA

Magdalena Hermida

La etapa de la adolescencia de los hijos, es parte del ciclo vital de una familia.

Los cambios biológicos, anatómicos, neuroendócrinos , psicológicos y sociales del adolescente no admiten detención.

El hijo amplía sus fronteras, se mueve en otros ámbitos y en la educación secundaria, no controlados por los padres.

El adolescente trae al seno familiar otras realidades exteriores, hasta esos momentos ajenos o contemplados de lejos por el núcleo familiar. El adolescente está menos en su casa, y cuando está, lo está con sus amigos o pareja.

El adolescente atraviesa una crisis de identidad, debe adaptarse a los cambios en si mismo, al cambio y a la indefinición de su rol, y debe hacerse un lugar en la sociedad, como vimos anteriormente.

Es así que los roles y funciones respectivas entre padres e hijos se desestructuran. Importante es que los padres puedan comprender y adaptarse al hecho que el adolescente requiere menos cuidados de tipo concreto, pero mucho de respeto, comprensión y continencia de su inestabilidad,

Necesita de un límite firme pero también de la posibilidad de experimentar. Necesita sentir que puede rebelarse, alejarse de los padres, sin perderlos.

Notas tomadas del curso introductorio "procesos de salud y enfermedad" Psiconeuroinmunoendocrinología P.N.I.E. Profesora Margarita Dubourdieu.

Los hermanos menores, son sensibles a esta conmoción y a veces se alían con los padres y a veces se alían con el adolescente.

En toda esta conmoción familiar, la relación con el grupo de pares (otros jóvenes de su edad), pasa a ser una alianza privilegiada. En ellos encontrará el lugar que no encuentra en su familia, el grupo lo ayudará a encontrar su lugar, a elaborar la pérdida del rol y cuerpo de niño, y a separarse de sus padres.

Los padres también necesitan poder compartir con otros adultos sus experiencias, especialmente padres de adolescentes, como una forma de tolerar todas estas nuevas experiencias que los desorientan. Es así que en cada ocasión que compartimos este tema, se acercan padres de adolescentes, a plantear sus dificultades en la adaptación a los cambios que como familia van surgiendo.

Fundamental tener en cuenta que los padres deben poder ser padres para que el hijo adolescente pueda seguir desarrollándose como hijo. Que queremos decir con esto, que si el padre se “adolescentiza”, el hijo quedará huérfano de la función del padre. Lo mismo pero a la inversa ocurre, cuando el hijo es obligado por los padres a tomar roles parentales, (responsabilidades que los padres pueden depositar en ellos, confianzas, ponerlos como mediadores de la pareja, etc), el hijo también se desorganiza ante la inversión de roles.

En la medida que los padres se sientan gratificados con sus logros personales y como pareja, podrán enfrentar mejor el paso del tiempo y el desprendimiento de sus hijos.

Es muy importante a través del proceso adolescente, mantener las fronteras generacionales, las referencias claras de los roles de cada integrante. Esto permitirá que el adolescente vaya formando y concretando todos los procesos psicológicos, emocionales, sociales por los que está transitando.

Mensaje del Colegio Americano de Pediatría a Directores de Colegios

El Colegio Americano de Pediatras comparte con usted, su personal, padres y otras organizaciones profesionales la meta común de proveer un ambiente saludable a sus estudiantes.

Estamos muy preocupados porque en muchos casos los esfuerzos para ayudar a aquellos estudiantes que muestran atracción del mismo sexo y/o confusión de género están basados en información incompleta e incorrecta.

- ¿Cuáles son los hechos, basados en el conocimiento científico, sobre el desarrollo de la atracción no heterosexual y la confusión de género entre los jóvenes?
- ¿Cuál es el rol apropiado de la escuela en el trato con los estudiantes que están experimentando situaciones de desorientación sexual y confusión de género?
- ¿Cómo pueden las escuelas ayudar de una manera mejor a un estudiante y a su familia en relación a estos temas?

La adolescencia es una época de agitación e inconstancia.

Los adolescentes experimentan confusión en muchas áreas, incluyendo la orientación sexual y la identidad de género, y estos son particularmente vulnerables a las influencias de su medio ambiente.

Estudios rigurosos demuestran que la mayoría de los adolescentes que inicialmente experimentan atracción homosexual, o están sexualmente confundidos, no experimentaran tales atracciones a los 25 años de edad. En un estudio, un 26%, de niños

de 12 años de edad reportaron no estar seguros de su orientación sexual. Sólo un 2-3% de adultos se identifican como homosexual.

Por lo tanto, la mayoría de los jóvenes que cuestionan su orientación sexual en última instancia adoptan una identidad heterosexual.

- Incluso los niños con Desorden de Identidad de Género (cuando un niño desea ser del sexo opuesto) por lo general perderán este deseo en la pubertad, si este comportamiento no es reforzado.

Los investigadores, Zucker y Bradley, también establecen que cuando los padres u otros permiten o estimulan a un niño a comportarse y ser tratado como del sexo opuesto, esta confusión es reforzada y el niño estará condicionado a una vida de dolor y sufrimiento innecesarios. Aun cuando esto sea motivado por intenciones nobles, las escuelas, irónicamente, pueden desempeñar un papel perjudicial si se refuerza este desorden.

El texto completo y original en idioma ingles puede encontrarse en www.bestforchildren.org y en http://factsaboutyouth.com/wp-content/uploads/Superintendent-LetterC_3.311.pdf

CONQUISTA LEGAL

Gianella Aloise

Sus consecuencias, especialmente en la enseñanza

*“Se empieza a liquidar un pueblo”, dijo Hubl, “arrebátndole la memoria.
Se destruyen sus libros, su cultura, su historia.
Y después se escriben otros libros, se enseña otra cultura
y se inventa otra historia para sustituir a los primeros.
Luego la gente empieza a olvidar poco a poco lo que es y lo que era.”*
(Milan Kundera en El libro de la risa y el olvido)

En setiembre de 2013 leí en la prensa de nuestro país, una nota titulada “Niños de escuelas públicas reciben talleres sobre la diversidad sexual y realizan afiches contra la homofobia y la transfobia”.¹ Su contenido, sumado a una serie de transformaciones normativas que han tenido lugar en poco más de una década, exhiben una realidad con repercusión directa en la vida y formación de niños y adolescentes del Uruguay, presente y futuro de la sociedad.

“Hemos logrado la conquista legal que genera la igualdad jurídica en todos los terrenos –afirmaba en la nota, un integrante del Colectivo Ovejas Negras. El desafío ahora es generar que esta igualdad jurídica se vuelva en los hechos una realidad. Y parte del trabajo implica transformar el sistema educativo.”²

Por ser las normas jurídicas (o lo “legal”, como señala la frase antes reproducida) obligatorias para la sociedad en la que se apli-

1 Búsqueda 12 Set. 2013, pág. 15

2 El Colectivo Ovejas Negras realiza una actividad sostenida en el impulso y desarrollo de los derechos de lesbianas, gays, trans y bisexuales de Uruguay. Sus objetivos entre otros, son la lucha contra la discriminación y la búsqueda de una sociedad que integre la diversidad sexual como un valor democrático.

can; por estar garantizada constitucionalmente y ser obligatorias la enseñanza primaria y secundaria, la afirmación del integrante del colectivo resultaba ser de real trascendencia, despertando mi profundo interés. ¿A qué se refería la expresión “hemos logrado la conquista legal”; cómo transformarían el sistema educativo, qué efectos produciría esa transformación en los niños y adolescentes uruguayos, destinatarios de gran parte de la enseñanza?

Responder estas preguntas implicaba analizar las consecuencias que dicha transformación traería a nuestra sociedad (o ¿ya trajo?), a la luz de los fundamentos que sustentan la vida de la mayoría de la población.

Promover la reflexión, motivar la participación e incidencia, desestimular el uso de algunas leyes y atender cuidadosamente los contenidos de la enseñanza primaria y secundaria en nuestro país, son metas que anhelamos profundamente se hagan realidad, porque en ello están comprometidos la calidad de vida y futuro de la sociedad uruguaya.

Hace poco más de una década comenzaron a aprobarse en nuestro país, un conjunto de normas que involucran la vida, la familia, el matrimonio, la niñez, la adolescencia, la sexualidad, la educación; que, al decir de algunos colectivos, elimina la “discriminación jurídica”.

El punto de partida es el año 2003. El primer tema abordado fue la aprobación de una ley contra la discriminación, luego de la cual se sucederán una serie de normas cuyos efectos fluyen en nuestros días.³

3 No desconocemos la normativa internacional que ha incidido e incide en la producción nacional, pasando incluso a ser parte de nuestros cuerpos legales, en el presente trabajo nos enfocamos en la legislación nacional. “El Sistema de Naciones Unidas no solo acompaña y respalda a los Estados miembros de la ONU en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género, sino que también trabaja con los gobiernos nacionales en la creación el desarrollo y la evaluación de leyes, políticas y planes necesarios para

Año Tema

2003	Ley No. 17.677 - Incitación al odio, desprecio o violencia o comisión de estos actos contra determinadas personas
2004	Ley No. 17.817 - Lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación
2004	Ley No. 17.823 - Código de la Niñez y Adolescencia
2005	Creación de Comisión de Educación Sexual de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)
2007	Ley No. 18.211 - Creación del Sistema Nacional Integrado de Salud
2008	Ley No. 18.246 - Unión Concubinaria
2008	Ley No. 18.426 - Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva
2008	Ley No. 18.437 - General de Educación
2009	Ley No. 18.620 - Derecho a la identidad de género y al cambio de nombre y sexo en los documentos identificatorios
2010-2011	Obligatoriedad de las instituciones del país en contar con servicios integrales de Salud Sexual y Reproductiva
2012	Ley No. 18.987, Interrupción Voluntaria del Embarazo
2013	Ley No. 19.075 y No. 19.119, Matrimonio igualitario
2013	No. 19.092, Protección de niños privados del cuidado familiar. Adopción
2013	Ley No. 19.167, Reproducción Humana Asistida

Temas que comprende la conquista legal:

DISCRIMINACIÓN

Incitación al odio, desprecio o violencia o comisión de estos actos contra determinadas personas

Lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación

Estas son dos caras de una misma moneda, una ley penal y otra no penal, respectivamente.

De acuerdo al artículo 2 de la Ley No. 17.817, discriminación es “toda distinción, exclusión, restricción, preferencia o ejercicio de violencia física y moral, basada en motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, *orientación e identidad sexual*, que tenga por objeto

implementar dichas normas.” Producción Legislativa con equidad de género y generacional – Legislatura 2010-2015

o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.”

En el año 1989, la Ley N° 16.048 modifica el artículo 149 del Código Penal (título Delitos contra la paz pública). A la redacción que establecía “el que públicamente o mediante cualquier medio apto para su difusión pública incitare al odio, al desprecio, o a cualquier forma de violencia moral o física contra una o más personas *en razón del color de su piel, su raza, religión u origen nacional o étnico*, será castigado con tres a dieciocho meses de prisión”, se **incorporan** -a iniciativa del Diputado Washington Abdala,- **nuevas categorías: “*identidad u orientación sexual*”**; buscando reflejar, según sus expresiones, la conciencia legal y moral de una sociedad y el camino que se debe transitar.

Los fundamentos que se dieron para regular legalmente contra la discriminación eran:

- Que fomenta comportamientos de exclusión, (“persistente desventaja” y la “situación de vulnerabilidad”) y es por medio de leyes antidiscriminatorias que se ataca aquella y se defiende las libertades.
- Supone la incorporación de una situación de “intolerancia”, siendo necesario mantenerse atentos en todos los ámbitos: laborales, de educación, en los medios de comunicación, en la Administración, dentro del sistema de justicia.

Sin embargo, es importante advertir que *lo que se debe proteger es a la persona humana cualquiera que sea su condición, por la dignidad innata que el derecho democrático actual le atribuye. ... Es discriminatoria, paradójicamente, la ley que solo protege a “determinadas personas”. No parece razonable proteger razas,*

religiones, nacionalidades, etnias u opciones sexuales, es decir sólo a “determinadas categorías” dejando fuera, a otras, porque lo importante no es “la razón” del odio, sino que el mismo se oriente contra una persona humana.

Una ley antidiscriminación no puede comenzar por discriminar, y sólo proteger, ciertas categorías de personas y no a todas, que merecen y tienen igual dignidad y derechos, como integrantes del género humano que son.⁴

ADOPCIÓN

Código de la Niñez y Adolescencia

Unión Concubinaria

Protección de niños privados del cuidado familiar. Adopción

El Código de la Niñez y Adolescencia, refiriéndose a los adoptantes, en el artículo 135, establece:

“4) | *Se permitirá la adopción por parte del nuevo cónyuge o concubino del padre o madre del hijo habido dentro del matrimonio o habido fuera del matrimonio reconocido del otro cónyuge o concubino.*”

La Ley de Unión Concubinaria (N° 18.246)⁵, en el artículo 1, establece:

“*Artículo 2°.* (Caracteres).- A los efectos de esta ley se considera unión concubinaria a la situación de hecho derivada de la comunidad de vida de dos personas **-cualquiera sea su sexo, identidad, orientación u opción sexual-** que mantienen una relación afectiva de índole sexual, de carácter exclusiva, singular, estable y permanente, sin estar unidas por matrimonio entre sí y que no resulta alcanzada por los impedimentos dirimientes establecidos en los numerales 1°, 2°, 4° y 5° del Artículo 91 del Código Civil”

4 Legislación antidiscriminatoria, Eugenio Raúl Zaffaroni y otros, FCU, 2008

5 Una ley sumamente compleja en su aplicación práctica.

La armonización de los artículos del Código de la Niñez y Adolescencia y Ley de Unión Concubinaria habilitó la posibilidad que los concubinos del mismo sexo pudieran adoptar; algo nuevo para la sociedad uruguaya.

Nos preguntamos si esta armonización contempló el “interés superior del niño”, en cuanto por ejemplo, la primacía de sus derechos sobre cualquier consideración cultural que pueda afectarlos.⁶ La respuesta es: No.

EDUCACION

Creación de Comisión de Educación Sexual de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)
--

Ley General de Educación

En el año 2005 el Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) crea una Comisión de Educación Sexual integrada por representantes de los Consejos de Educación Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, de la Dirección de Educación para la Salud del Consejo Directivo Central y de la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud Pública, en atención a la *necesidad de que el sistema*

- 6 El interés superior del niño es un principio fundamental por el cual la protección de los derechos del niño prima por sobre cualquier consideración cultural que pueda afectarlos, así como sobre cualquier otro cálculo de beneficio colectivo. El interés superior del niño será una consideración primordial para la toma de decisiones que le afecten, esto sugiere que el interés del niño -es decir, sus derechos- no son asimilables al interés colectivo; por el contrario, los derechos de los niños pueden entrar en conflicto con el interés social o de una comunidad determinada, y que los derechos de los niños deben ponderarse de un modo prioritario.

http://www.iin.oea.org/el_interes_superior.pdf

Determinados colectivos consideran que este interés que posiciona a los niños como sujetos de derecho, lo que les concede son derechos sexuales y a recibir información, a ser oídos y a formarse su propia opinión. http://www.unicef.org/uruguay/spanish/guia_derechos_ninos.pdf

educativo uruguayo aborde la educación sexual como parte de la formación integral de sus educandos a través de una intervención sistemática a nivel curricular con una propuesta específica y de formación del personal docente.

Se considera que la sexualidad es una dimensión constitutiva de los seres humanos, integrante de la personalidad, en estrecha conexión con la vida afectiva, emocional y familiar de las personas, que se proyecta y expresa en las relaciones sociales y en los diversos vínculos que establecen los integrantes de la sociedad.

SISTEMA DE SALUD - SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA - ABORTO

Creación del Sistema Nacional Integrado de Salud
Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva ⁷
Obligatoriedad de las instituciones del país en contar con servicios integrales de Salud Sexual y Reproductiva
Interrupción Voluntaria del Embarazo

La ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tienen todos los habitantes residentes en el país y establece las modalidades

7 Si bien el Presidente de la República interpuso el veto a los artículos referidos al aborto, la Ley de Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva fue promulgada, conteniendo lineamientos ideológicos que, unidos a los demás cuerpos legales mencionados, han transformado buena parte de la cultura uruguaya.

“Somos el país que tiene las máximas prestaciones y garantías con respecto a temas sexuales y reproductivos y al finalizar el período de Gobierno tenemos resultados formidables sobre disminución de la muerte materna, disminución de la mortalidad infantil y la sífilis congénita que era uno de los flagelos más grandes” ex Ministro de Salud Pública

Informe del Ministerio de Salud Pública, Uruguay está a la vanguardia en América sobre derechos sexuales y reproductivos, Feb. 2015, <http://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/msp-datos-salud-sexual-Los>

para su acceso a servicios integrales de salud. Sus disposiciones son de orden público e interés social.

“En términos históricos es difícil imaginar un periodo gubernamental en el que se haya avanzado tanto en el respeto y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, desde la reglamentación de la ley de salud sexual y reproductiva (votada en 2008 y reglamentada en 2010), hasta la gratuidad en el acceso a todos los métodos anticonceptivos. Desde la *incorporación a la educación formal de los derechos sexuales y reproductivos* al manejo integral e integrador de la violencia basada en género. Desde la despenalización del aborto a la licencia maternal extendida y la reproducción humana asistida. La clave es respetar y promocionar las decisiones libres, responsables e informadas de las ciudadanas y ciudadanos, respetar ni más ni menos que la conciencia.” Sub Secretario de Salud Pública en Guía en Salud Sexual y Reproductiva (2014) ⁸

Antes del año 2000, la legislación sobre esta materia se refería a la salud reproductiva y los cuidados pre y postnatales de esta forma:

- La licencia pre y postnatal,
 - El derecho a la seguridad social cualquiera sea la condición de la trabajadora en relación con la empresa de la que depende (con o sin cobertura)
 - La prohibición de despido como consecuencia del embarazo
- Entre 2001 y 2002 se aprobaron dos leyes que avanzan esta temática:

La ley para la prevención del cáncer genito-mamario, por la que se confiere a la mujer trabajadora dependiente un día de licencia especial anual para realizarse los exámenes de papa-

8 <http://www.sguruguay.org/attachments/article/198/Guias%20Embarazo%20y%20parto%202014%20FINAL.pdf>

nicolau y radiografía mamaria.

La ley de acompañamiento en el parto, por la que toda mujer tiene derecho durante el tiempo que dura el trabajo de parto, incluyendo el momento mismo del nacimiento, a estar acompañada por una persona de su confianza o, en su defecto, a su libre elección, de una especialmente entrenada para darle apoyo emocional.

En el año 2008, la Ley de Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva, sienta las bases de las políticas de protección de derechos en esta materia:

- La sexualidad como derecho humano;
- La prevención, la educación sexual y la integralidad de los servicios de salud primaria como base para la promoción de la salud sexual y reproductiva de la población en todas las edades;
- La calidad de los servicios, así como la confidencialidad y privacidad en la relación del profesional de la salud con la persona atendida;
- El acceso universal a métodos anticonceptivos, incluidos ligadura tubaria y vasectomía;
- El parto humanizado;
- *El derecho al asesoramiento en relación con el embarazo no deseado como forma de prevenir la mortalidad materna.*

Esta ley exige garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva (para personas de las diferentes zonas geográficas y de todas las edades), lo que implicó adecuar los servicios y las prestaciones en el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Asimismo establece que “El Estado garantizará condiciones para el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de toda la población” e incluye entre sus objetivos y acciones “*capacitar a las y los docentes de los ciclos primario, secundario y terciario para la educación en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos*”.

Para garantizar los derechos reproductivos en la Legislatura 2010-2015 se aprobaron dos leyes: Ley de interrupción voluntaria del embarazo y Ley de Regulación de Técnicas de Reproducción Humana Asistida.

LEY DE INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

La ley despenaliza el aborto realizado en determinados plazos y condiciones:

- a. Plazos:
 - a. 12 semanas, como regla general
 - b. 14 semanas si se trata de caso en que se denuncia violación
 - c. Sin plazo cuando exista un grave riesgo para la salud de la mujer o se trata de un proceso patológico que provoque malformaciones con la vida ultrauterina.
- b. Procedimiento que debe seguir la mujer:
 - a. Informar al/a la médico/a tratante las “circunstancias derivadas de las condiciones en que ha sobrevenido la concepción”,
 - b. Presentarse ante un equipo interdisciplinario para ser asesorada e informada respecto a las alternativas existentes;

- c. Cumplir un “período de reflexión” de cinco días;
- d. Una vez cumplidas estas etapas, la interrupción del embarazo debe ser inmediata

El equipo interdisciplinario debe informar a la mujer respecto a los riesgos de la práctica del aborto, las alternativas y los programas de planificación familiar, entre otros, y entrevistarse con el progenitor si esta lo autoriza.

Adolescencia y aborto

De acuerdo al Código de la Niñez y la Adolescencia, modificado por la Ley de defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva, los adolescentes tienen derecho a:

- ser informados y acceder a los servicios de salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva;
- una consulta confidencial;
- que se les ofrezca las mejores opciones de atención y tratamiento;
- que de acuerdo a su edad las decisiones sobre prevención de la salud sexual u otros tratamientos médicos se adopten en conjunto con sus padres u otros adultos de su confianza;
- que se respete la *autonomía progresiva* de adolescentes.

En caso de riesgo grave para la salud del niño o de la adolescente, si no hay acuerdo con la adolescente, padres o responsables en cuanto al tratamiento, el profesional podrá solicitar el respaldo de un Juez.⁹

9 http://www.impo.com.uy/lenguaje_ciudadano_tu_salud_sexual.html

Para la interrupción del embarazo de menores de 18 años, el médico ginecólogo tratante recabará su consentimiento en concurrencia con el de sus padres u otros referentes adultos de su confianza.

Las adolescentes que por cualquier causa no obtengan el consentimiento de quien debe prestarlo, podrán concurrir ante un Juez, con los antecedentes producidos por el equipo médico actuante.

El Juez en un plazo máximo de 3 (tres) días corridos contados a partir de la presentación en el Juzgado, resolverá si el consentimiento ha sido expresado en forma espontánea, voluntaria y consciente.

El Juez convocará a la adolescente y al Ministerio Público, para oírlos y recabar su consentimiento para la interrupción del embarazo.

Este procedimiento será verbal y gratuito; en Montevideo: ante los Jueces Letrados de Familia Especializados; en el interior del país: ante los Jueces Letrados de Primera Instancia con competencia en materia de familia especializada.

Las interrupciones¹⁰ de embarazo que se practiquen dentro de los términos establecidos por esta Ley serán consideradas acto médico sin valor comercial.

Se impone la obligación de llevar un registro estadístico, a cargo del Ministerio de Salud Pública para evaluar en forma anual los efectos de la presente Ley sobre:

- las consultas realizadas con el ginecólogo y equipo interdisciplinario, que informan las razones que impiden continuar el embarazo;

¹⁰ La interrupción del embarazo es un eufemismo, un embarazo no se interrumpe y se reanuda cuando se desea.

- los procedimientos de aborto farmacológico realizados;
- los abortos por riesgo de salud de la mujer, malformaciones y producto de violación;
- el número de mujeres que luego de realizada la entrevista con el equipo interdisciplinario deciden proseguir con el embarazo;
- los nacimientos y cualquier otro dato socio demográfico pertinente.

El Comité CEDAW (Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer) ha recomendado que el Estado “no someta a las mujeres a sesiones obligatorias de asesoramiento ni a periodos de espera innecesarios desde el punto de vista médico, de conformidad con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (y que) establezca un marco normativo y un mecanismo de supervisión adecuados para el ejercicio de los profesionales de la salud de la objeción de conciencia, y vele por que esta siga siendo un decisión personal y no una práctica institucionalizada y se acompañe de información a las mujeres sobre las alternativas existentes.”¹¹

11 Para quienes tenemos la convicción que la vida comienza desde la concepción, la sentencia N° 586/2015 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo - por la cual anulan con efectos generales y absolutos normas del Decreto 375/012 que reglamentó la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo-, es una respuesta de incalculable valor.

El fin último de la objeción de conciencia esgrimida por los médicos ginecólogos del Sistema Nacional Integrado de Salud, es la no participación en abortos, por ser un atentado al sentido último de su profesión: compromiso humano y profesional con la defensa de la vida humana.

Nos congratulamos con los médicos que promovieron la demanda, así como con cada uno de los que se niegan a someterse a una conducta que, aunque sería jurídicamente exigible, su conciencia los decide a eludirla; hay una causa fundamental: la vida.

En la sentencia se sostiene que “el parlamentario –al legislar sobre la interrupción voluntaria del embarazo-, fue consciente de las contradicciones que genera la práctica del aborto, y por tal motivo, consagró un ejercicio amplio del derecho de objeción de conciencia.”

Constituyen temas pendientes sobre la interrupción voluntaria del embarazo:

- La eliminación de las condiciones de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo¹²
- La adecuada determinación de los alcances de la objeción de conciencia y la de ideario, cuando se trata de garantizar los derechos humanos de las personas

Se recomienda promover marcos normativos que reconozcan los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, teniendo especialmente en cuenta la diversidad.

En el primer año de vigencia de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo se produjeron 6.676¹³, en el segundo año 8.500¹⁴ y en el tercer año, según informa la prensa: “En Uruguay se llevan a cabo, en promedio, unos 780 abortos por mes, equivalentes a 26 por día, según cifras a 2015 del Ministerio de Salud Pública (MSP) a las que accedió El País

LEY DE TECNICAS DE REPRODUCCION HUMANA ASISTIDA

Las define como el conjunto de tratamientos o procedimientos que incluyen la manipulación de gametos o embriones humanos para el establecimiento de un embarazo.

Todos entendemos de qué se trata, qué satisfacción nos causa que el Tribunal legitimado para conocer la demanda también lo haya entendido ¡!

Esgrimir un derecho fundamental del individuo (la libertad de conciencia) para proteger el primer derecho (el derecho a la vida)!

12 La pregunta es cuál es el límite del plazo para la práctica del aborto. Acaso llegaremos al aborto de muerte parcial que U.S.A. está revirtiendo? Será que no podemos aprender de las experiencias?

13 http://www.msp.gub.uy/sites/default/files/archivos_adjuntos/conferencia%20prensa%20IVE%20FEBRERO%202014.pdf

14 <http://www.msp.gub.uy/noticia/interrupci%C3%B3n-voluntaria-de-embarazo>

Autoriza determinadas técnicas y delega en el Ministerio de Salud Pública la autorización de otras, actuales o futuras, incluyéndolas en el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Determina a quienes se puede aplicar:

Parejas o mujeres mayores de edad y menores de 60 años , cualquiera sea su estado civil;

Mujeres que no han sido “declaradas incapaces para el ejercicio de la maternidad/paternidad”

Autoriza la gestación subrogada (en el cuerpo de una mujer distinta de la que ejercerá la maternidad), siempre que sea la mujer la que no pueda gestar y se trate de un familiar de hasta segundo grado de ella o de su pareja.

Reconoce/garantiza el derecho del nacido a conocer su identidad.

Prohíbe la discriminación por orientación sexual o por estado civil en el acceso a estas técnicas.

Declarar que una persona es “incapaz de ejercer la maternidad o paternidad” vulneraría los derechos reproductivos de las personas.

Derecho a la identidad de género y al cambio de nombre y sexo en los documentos identificatorios

Permite a la población trans¹⁵ obtener un documento acorde con su identidad de género

Beneficios:

- Acceder a una cédula de identidad, credencial cívica y pasaporte que reconozcan la identidad y el nombre con

15 “Existe un impulso psicológico de pertenecer al sexo opuesto. En general son hombres, que psicológicamente se sienten mujeres. Tienen la necesidad de “corregir” su cuerpo al sexo al que mentalmente pertenece.” Temas de sexualidad desde la perspectiva cristiana

los que la persona eligió vivir. El número original de estos documentos seguirá siendo el mismo, pero se cambian el nombre y el sexo.

- Permite cambiar toda la documentación oficial que esté a su nombre (títulos de estudio, certificados de cursos, partida de nacimiento, etc.). Establece un procedimiento para que las personas puedan adoptar el nombre acorde a su identidad de género, sin condicionarlo a la realización de cirugías de reasignación sexual u otras modificaciones físicas.
- Acceder a todos los beneficios sociales que se le reconocen al sexo elegido (por ejemplo, los beneficios que la Seguridad Social da a las mujeres).

Beneficiarios:

- Trans que se sometieron a una operación de reasignación de sexo.
- Trans mayores de 18 años con un mínimo de dos años de antigüedad en su identidad (no es necesario estar operada/o, ni haber tomado hormonas).
- Trans menores de 18 que cuentan con el consentimiento de sus padres.
- Trans menores de 18 sin el consentimiento de sus padres que solicitan a un abogado y a un curador apoyo para iniciar el trámite.

Matrimonio igualitario

El libro “Producción Legislativa con Equidad de género y generacional – Legislatura 2010-2015” sostiene: el Código Civil uruguayo estructuró un modelo hegemónico de familia: el heterosexual y matrimonializado. Las demás formas de vida familiar

fueron siendo asimiladas a este modelo, negando así la diversidad. Un paso importante hacia el respeto de las distintas formas de familia fue la Ley de Unión Concubinaria que reconoce a las parejas homosexuales

La nueva ley extiende todos los beneficios, reconocimientos y obligaciones que tenía el matrimonio entre heterosexuales¹⁶ a las parejas del mismo sexo o con personas trans.

La ley permite que se elija el orden de los apellidos de los hijos/as (es optativo).

Se hará un sorteo si los/as integrantes de la pareja no se ponen de acuerdo al respecto. Una vez definido el orden de los apellidos, este se aplicará en forma sistemática al resto de los hijos/as nacidos dentro de ese matrimonio.

La ley permite la inscripción de los niños/as nacidos/as como proyecto de la pareja como hijos/as de ese matrimonio, más allá de que el vínculo biológico en los hechos solo exista con una de las integrantes de la pareja (inseminación artificial).

Prevé la posibilidad de constituirse en “progenitor jurídico” a través de un acuerdo expreso y escrito entre cónyuges que están imposibilitados biológicamente entre si para la concepción.

Adecua la terminología de varios artículos del Código Civil sustituyendo “marido y mujer” por “cónyuges”; sustituyen en algunos artículos del mismo código la referencia a matrimonio por “sociedad legal de bienes”

Una mirada rápida al texto de la ley nos permite ver que de los veintinueve artículos que contiene, 27 de ellos comienzan con el término “sustituyese”. Sustituir es poner algo en lugar de otra cosa, por ejemplo: marido y mujer por cónyuges, las alusio-

¹⁶ Todas las personas a partir de los 16 años con consentimiento de los padres/tutores. Todas las personas a partir de los 18 años de edad.

nes específicas a marido o mujer por uno de los cónyuges, etc., el divorcio por la sola voluntad de la mujer, por la voluntad de cualquiera de los cónyuges, porque permitirlo sólo a la mujer no lo haría “igualitario”, etc.

No hace falta ser un genio para saber que los hombres y las mujeres son anatómicamente, biológicamente, fisiológicamente, psicológicamente, hormonalmente, y neurológicamente diferentes unos de otros. Estas diferencias únicas proporcionan beneficios para toda la vida a los niños que no se puede duplicar por padres del mismo sexo o el intento de sustituir el modelo masculino o femenino que falta en la casa.

De acuerdo al libro antes mencionado, Producción Legislativa con Equidad de Género y Generacional, las leyes de matrimonio igualitario dan un paso fundamental en el reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI) y en respeto a la pluralidad de familias.

Sugiere revisar en forma integral, armónica y con enfoque de derechos y perspectiva de género las normas de derecho de familia del Código Civil y del Código de la Niñez y la Adolescencia.

A los efectos de superar normas discriminatorias y tutelares no adecuadas a los estándares internacionales, deberían revisarse las nociones de fidelidad, adulterio y culpa en las relaciones de pareja y su incidencia en la pensión alimenticia.

Debería establecerse como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años de edad.

En el año 2013, en la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, el entonces canciller de la República, Luis Almagro, hoy Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA), sostenía: “Aliento a las delegaciones hermanas a trabajar decididamente para reconocer los derechos de las y los

jóvenes a una educación sexual integral, por el derecho de las mujeres a la autonomía de sus cuerpos, a la información científica y accesible sobre métodos anticonceptivos, así como también al aborto legal, seguro y gratuito. En esta empresa se encuentra abocado mi país”.¹⁷

DERECHOS, DERECHOS Y ... DERECHOS

Partiendo de la premisa que está prohibido discriminar por orientación e identidad sexual, existiendo en nuestra sociedad parejas del mismo sexo que desean que se les reconozcan *sus derechos* patrimoniales, *su derecho* a adoptar niños y adolescentes, *su derecho* a cambiar su datos filiatorios en sus documentos de identidad, *su derecho* a contraer matrimonio, *su derecho* a que su plataforma reivindicatoria no sólo se reconozca individualmente sino que se promueva en los ámbitos públicos, como los medios de comunicación y la enseñanza, la sociedad accede a reconocer cada uno de esos deseos-derechos transformando su cultura e institutos que la han fundado, como la familia, el matrimonio, la adopción (instituto de amparo a los niños/adolescentes desamparados); la identificación de las personas; la enseñanza pública.

¡Una real transformación social promovida por una minoría, a partir de definir el concepto de discriminación!

Desde la inclusión en el concepto de discriminación de la *orientación e identidad sexual*, se abrió la oportunidad para legalizar diferentes temas mencionados en el compendio de leyes detallado antes.

Ingresa así a nuestros cuerpos legales nuevos derechos de los adultos que confrontarán con los derechos de niños/adolescentes. Por ejemplo, dice la Convención de los Derechos del Niño

17 <http://www.presidencia.gub.uy/Comunicacion/comunicacionNoticias/almagro-barcenas-unfpa>

que “los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial” y la propia Declaración de los Derechos del Niño dice que “el interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación”.

También en ese reconocimiento de nuevos derechos se otorga a la mujer el derecho de elegir continuar o no con un embarazo no deseado¹⁸, desconociendo el primer derecho humano, que es el derecho a la vida, desde la concepción, como lo establece el Pacto de San José de Costa Rica (aprobado como ley en Uruguay desde el año 1985). Así un grupo minoritario de mujeres que ponen el *derecho* de elección por sobre la concepción, pueden, cumpliendo una serie de requisitos muy genéricos que prevé la ley de interrupción voluntaria del embarazo, practicarse un aborto.

Entonces, para satisfacer esos nuevos derechos algunos niños no nacerán y otros no tendrán un padre y una madre, sino dos padres o dos madres.

A estos efectos (la satisfacción, los derechos de adultos) es insignificante cuántos sean los niños por nacer que morirán¹⁹, tampoco importa el número de niños/adolescentes que sean adoptados por parejas del mismo sexo, o engendrados en vientres o por inseminación artificial en una integrante de la pareja, porque hay dos máximas que recoge nuestra legislación y que priman sobre lo

18 El término correcto es un embarazo no planificado

19 En el segundo año de vigencia de la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (conocida por su sigla IVE) el Ministerio de Salud Pública informó que se produjeron 8500 abortos y en el tercer año, según informa la prensa: “En Uruguay se llevan a cabo, en promedio, unos 780 abortos por mes, equivalentes a 26 por día, según cifras a 2015 del Ministerio de Salud Pública (MSP) a las que accedió El País”; lo que situaría en 9490 la cantidad de abortos durante el pasado año.

<http://www.observador.com.uy/noticia/301548/en-2014-crecio-20-la-cantidad-de-abortos-practicados-en-uruguay/>

que han establecido las leyes de unión concubinaria, interrupción voluntaria del embarazo, matrimonio igualitario: que hay vida desde la concepción -por lo que si una sola vida ha sido engendrada debe ser protegida durante todo el proceso de gestación,- así como el derecho de cada niño y adolescente a tener, ser criados y educados por un padre y una madre.

Estas son transformaciones que sujetan a merced de mayores, que quieren ejercer sus deseos-derechos, los derechos de los más vulnerables, los menores, o como se utiliza en el lenguaje social actual: niños, niñas y adolescentes. Una transformación que no reviste carácter de equidad y justicia.

Insistimos en mencionar las raíces de estas transformaciones en los deseos de los adultos, que no respetan la regla de oro que resume magistralmente la buena convivencia: “hagan ustedes con los demás como quieran que los demás hagan con ustedes.”²⁰ En ese sentido es interesante, y sólo a vía de ejemplo, recordar expresiones de un famoso cantante homosexual que junto a su pareja adoptó niños, alquilando vientres, quien manifestó su inquietud por los problemas que podría llegar a tener el hijo, “Su infancia será dura”, aseguró al admitir que buena parte de la sociedad aún no está habituada a los nuevos modelos de familia. “En la escuela, los otros chicos le dirán que no tiene mamá”, predijo el astro pop; de todas formas alquiló vientres y adoptó hijos, su deseo, su derecho por encima del derecho de su prójimo, seres débiles e indefensos.

Un tema que está siendo fuertemente impactado con la normativa que hemos mencionado, es el sistema educativo, y como consecuencia la formación integral de niños y adolescentes.

20 Enseñanza atemporal contenida en la Biblia

TRANSFORMACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Gianella Aloise



El artículo 68 de la Constitución de la República establece que:

“Queda garantida la libertad de enseñanza.

La ley reglamentará la intervención del Estado al solo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos.

Todo padre o tutor tiene derecho a elegir, para la enseñanza de sus hijos o pupilos, los maestros e instituciones que desee.”

Este artículo declara de interés general la promoción y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental, a lo largo de toda la vida de los habitantes del Estado, facilitando la continuidad educativa.

El Pacto de San José de Costa Rica y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ambos incluidos como leyes en nuestro país), establecen:

“Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.”

En el año 2008 se aprueba la Ley General de Educación (No. 18437) que declara de interés general la promoción y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental, a lo largo de toda la vida de los habitantes del Estado, facilitando la continuidad educativa.

¿Qué derechos y deberes tienen los padres o responsables según la Ley?

Tienen derecho a:

- que su hijo o representado, pueda concurrir y recibir clase regularmente;
- participar de actividades del Centro Educativo;
- a ser informados periódicamente sobre la evolución del aprendizaje de sus hijos o representados.

La educación no solo es un derecho fundamental sino el medio imprescindible para dar a conocer los otros derechos y universalizar su ejercicio y respeto.

Tienen el deber de:

- asegurar la concurrencia regular de su hijo o representado al centro educativo;
- seguir y apoyar el proceso de aprendizaje de su hijo o representado; respetar y hacer respetar a sus hijos o repre-

sentados la autoridad pedagógica del docente, las normas del centro educativo y a los demás integrantes de la misma.

En el año 2007, el Consejo Directivo Central (por su sigla CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), en cumplimiento de la Ley General de Educación, instaló la Comisión de Educación Sexual, que tiene por cometido, definir, articular y coordinar las líneas estratégicas, así como la administración de los recursos y las acciones de la Educación Sexual en el sistema educativo a nivel nación.

La referida ley define líneas transversales para todos los niveles educativos, específicamente en la educación en derechos humanos, la educación ambiental, la educación artística, científica, lingüística, la educación a través del trabajo, la educación para la salud, *la educación sexual*, la educación física, la recreación y el deporte; instalando la temática en el trabajo cotidiano del aula, a partir de la actualización, sensibilización y profundización de los docentes con el propósito de optimizar el trabajo en todos los niveles.

Por línea transversal en educación se entiende el conocimiento conjunto que se obtiene en muchas asignaturas de una sola unidad, así por ejemplo, de educación sexual se puede aprender desde literatura, historia, inglés, etc.²¹

La ANEP a través de su Programa de Educación Sexual, tiene el objetivo de incorporar la Educación Sexual en todos los niveles de la Educación Pública:

- en el Consejo de Educación Inicial y Primaria:

Cuenta con más de un centenar de Docentes Referentes, en su mayoría integrantes del Cuerpo Inspectivo o Maestros Directores.

21 http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/40883/1/educacion_y_diversidad_sexual_-_guia_didactica_-_para_web_2.pdf

Se destaca la inclusión de esta temática en el nuevo diseño curricular de Educación Inicial y Primaria.

- en el Consejo de Educación Secundaria:

Se incorpora en primeros, segundos y terceros años de Ciclo Básico y 1er año de Bachillerato, en todas sus modalidades: diurnas, nocturnas, extra-edad, urbanas y rurales.

Está a cargo de un/a Profesor/a Referente en Educación Sexual quien trabaja, en forma transversal, con docentes de las diferentes asignaturas en cada centro liceal, además de hacerlo con madres, padres o representantes de adolescentes y en Talleres específicos con estudiantes.

- en el Consejo de Educación Técnico Profesional

Actualmente la asignatura se dicta en talleres curriculares de dos horas semanales en los primeros y segundos de Ciclo Básico Tecnológico.

En 2012, se contó con un docente referente en todas las Escuelas Agrarias con 4 horas semanales y en 13 Escuelas Técnicas con 4 y 6 horas semanales.

Esta nueva figura trabajó de forma transversal con otros docentes en el aula y en talleres con la comunidad educativa.

TALLERES SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL EN ESCUELAS PÚBLICAS

Gianella Aloise



El 12 de setiembre de 2013 el Semanario *Búsqueda*, publicó en la página 15, una nota titulada “*Niños de escuelas públicas reciben talleres sobre la diversidad sexual y realizan afiches contra la homofobia y transfobia*”.

La nota explicaba que el 17 de mayo es el día de lucha contra la homofobia y la transfobia.

En ese marco más de 200 alumnos de 5° y 6° año de cuatro escuelas públicas de Montevideo (Prado, Centro, y Punta Carretas) recibieron diversos talleres sobre “diversidad sexual y género”

Los talleres los brindaron estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, integrantes del Programa de Extensión Universitaria: Género, Cuerpo Sexualidad, siguiendo las pautas del Programa de Educación Inicial y Primaria el-

borado en 2008 por la ANEP (Administración Nacional de Educación Pública) ²²

Los niños realizaron afiches, 10 de los cuales fueron presentados a partir del 13 de setiembre siguiente en una muestra de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Algunos puntos que me interesa destacar de la nota:

- El programa de Primaria (antes mencionado) llama a “*desnaturalizar*” las construcciones culturales vinculadas a los roles de género y cuestionar el rol de la escuela “como agente de reproducción” de modelos existentes.

En las materias Ética y Derecho, algunas de las temáticas abordadas son:

- Los medios de comunicación en la promoción de modelos de orientación sexual
- La opción sexual: la tensión entre lo natural y lo cultural
- El derecho a la opción sexual
- Los derechos sexuales y reproductivos

La entrevistada en la nota, una estudiante de Ciencias Antropológicas, que formó parte del proyecto, expresó: “es mucho más fácil trabajar estas temáticas con los gurises que con los adultos”. Dice que “a los niños les encantó” que sin embargo “encontraron dificultad con las maestras, a quienes ‘todavía les falta bastante información’”.

El objetivo de estos talleres fue una reflexión crítica y sensibilización acerca de la diversidad sexual.

Etapas teóricas consistieron en:

1° Shrek 3: Utilizaron escenas de esta película para abordar el tema de forma “didáctica” (introducción del elemento homosexualidad)

22 (<http://www.anep.edu.uy/anepdatosportal/0000005732.pdf>)

2º Actividad plástica, haciendo referencia a noticias sucedidas en Uruguay a partir del matrimonio igualitario y cambio de identidad; explicando a los niños de qué se trataba el Día Internacional contra la homofobia y la transfobia.

3º Se les propuso crear un afiche para intentar comunicar lo que habían aprendido.

Asimismo la nota informa que el Colectivo Ovejas Negras había realizado a setiembre de 2013, 28 talleres a docentes sobre temas de diversidad sexual.

El sábado siguiente a la publicación de la nota, por la mañana asistí a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación a ver la exposición.

Tomé fotos de la misma, algunas de las cuales se aprecian aquí, y hacen explícito lo aprendido por los niños.

No he podido dejar de pensar en las consecuencias que los talleres han tenido en la vida de los más de 200 niños, ellos mismos han dibujado las imágenes que se pueden apreciar, y han afirmado, como se aprecia a continuación, su identificación tanto con la homosexualidad, transexualidad, bisexualidad. Qué consecuencias tienen estas afirmaciones? Es relevante tener en cuenta lo que la Dra. Magdalena Hermida comparte en este mismo trabajo, sobre la adolescencia, para llegar a entender los efectos que pueden producir en estas vidas.



Contenido de materiales sobre educación sexual publicados por la ANEP:

- **HACE CLICK**²³

De acuerdo al portal de Uruguay Educa, “Hace click” “significa un avance en los objetivos comunes de producir materiales educativos que impacten en la formación de las y los docentes dedicados al abordaje de la Educación Sexual en el sistema educativo nacional.”

Algunos textos del material:

“¿Quién debe gustarnos según los mensajes sociales?”

Socialmente *se cree que la única orientación del deseo “correcta” es la heterosexual. Se marca así una pauta que no es válida para todo el mundo. La tiranía de esta concepción excluye las vivencias afectivo-sexuales, normales y saludables, de muchas mujeres y hombres que sienten atracción, vinculación, enamoramiento hacia otras personas de su mismo sexo o de ambos sexos*

¿Alguna vez has sentido atracción, deseo de sentir placer con otra persona, de sentirte acompañado/a, te has sentido enamorado/a de alguien, has querido crear proyectos con otra persona?

¿Cómo te sentirías si te negaran estas experiencias? ¿Si te descalificaran por querer vivirlas con la persona que tú eliges? *A muchas chicas y chicos se les niega o descalifica sólo por querer compartir sus experiencias sexuales con personas de su mismo sexo.*

Lo fundamental es tener claro que tu vivencia sexual ha de ayudarte a resolver tus necesidades de intimidad y vinculación, y que tanto la homosexualidad como la heterosexualidad y la bisexualidad son opciones igualmente válidas, satisfactorias y saludables

23 <http://www.uruguayeduca.edu.uy/Portal.Base/Web/VerContenido.aspx?ID=217373>

- ¿QUIERES SABER MAS? – LA ORIENTACION SEXUAL

Trabajar desde una perspectiva de diversidad implica superar la consigna de la “tolerancia”, toleramos lo que nos molesta, lo que nos incomoda, lo que difiere de nuestra manera de pensar.

Muy por el contrario, valorar lo diverso implica celebrar la existencia, expresión y reconocimiento de la diversidad, sin un modelo desde el cual se define lo diferente. Todo tiene el mismo valor y por lo tanto merece el mismo respeto

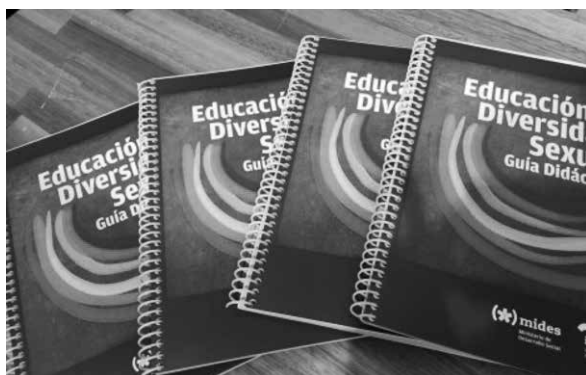
- MARCO CONCEPTUAL Y METODOLOGICO

La heteronormatividad o la heterosexualidad obligatoria impuesta por el patriarcado utiliza diferentes mecanismos de disciplinamiento y agentes represores, marginalizan, invisibilizan, persiguen, generan estigma y discriminación a aquellas prácticas sexuales, formas de expresión de la sexualidad, maneras de ser varón o mujer, identidades sexuales y de género, orientaciones sexuales que no cumplen con el modulo hegemónico de sexualidad.”

De Módulos Docentes, Modulo 1 - La educación sexual - Marco Conceptual y Metodológico, pág. 19

GUIA DIDÁCTICA EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD SEXUAL

Gianella Aloise



En setiembre de 2014 un diario publicaba una nota bajo este titular: “Políticas públicas, gobierno analiza serie de políticas trans obligatorias para colegios”²⁴

A continuación detalle de las políticas:

- la eliminación de baños señalizados como “hombre/mujer” y de uniformes según el género,
- Cambio de programas de biología y materiales de lectura o juego para la primera infancia.
- Formación obligatoria de docentes en diversidad sexual.

²⁴ <http://www.elpais.com.uy/informacion/gobierno-analiza-serie-politicas-trans.html>

- Uso del Plan Ceibal para difundir “material sobre diversidad sexual y derechos de las personas trans”
- Que los docentes “puedan expresar sus identidades y sexualidades libremente (porque) tener referentes diversos ayuda a encontrar espejos en los cuales encontrarse en la construcción identitaria”
- “Prestar especial atención a las instituciones de educación privada y asegurarse de que den cumplimiento a las disposiciones que rijan para todos el sistema educativo en esta línea; ayudar a que los procesos aterricen en las mismas y promover, si es necesario, medidas específicas orientadas hacia estas instituciones”
- Que se reconozca el nombre “social” de las personas y capacitaciones a docentes que “inhiban que el adultocentrismo interfiera en el derecho de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de ser reconocidos como quieren serlo, que sean respetados en sus pedidos sin exponerlos frente a pares y familia”.
- “Revisar las prácticas de socialización de género en educación inicial y primaria, evitando la reproducción de modelos hegemónicos de ser “niño” y “niña” desde los juegos, materiales de lectura, cartelería, etc.”.

El 31 de octubre de 2014 se realizó la presentación de “Primera Guía en Educación y Diversidad Sexual”²⁵ en el marco de las VIII Jornadas de Género, a la que asistieron docentes comprometidos y motivados por una educación diversa, donde se reflexionó en torno a la diversidad sexual y su abordaje en los centros educativos.

25 https://drive.google.com/file/d/0B3xksL_pufurME00ck41NVdsRVk/view

La guía consistió en un trabajo conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), INMUJERES, Red de género de la ANEP, Dirección de Derechos Humanos, Programa de educación Sexual de la ANEP y el Colectivo Ovejas Negras, en la que promueven el respeto, la integración y la diversidad como derecho fundamental de la educación.

Está dirigida a docentes, maestros, educadores, y demás referentes de la educación. Su finalidad es difundir, de manera sistemática y ágil, una serie de recomendaciones prácticas de cómo trabajar el tema de la diversidad desde una perspectiva de derechos e igualdad en los centros educativos.

Contenidos

La publicación se encuentra dividida en tres partes, para su mejor abordaje: un marco teórico de la temática; una sección práctica, donde se proponen diversos talleres para trabajar con los estudiantes; y por último diferentes materiales de apoyo tales como gráficos, bibliografía, recursos multimedia y aspectos normativos.

La guía se nutre de los avances normativos que ha alcanzado nuestro país, como por ejemplo la Ley 18.104 de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre hombres y mujeres en la República; la Ley 18.620 de Derecho a la Identidad de género y al cambio de nombre y sexo en documentos identificatorios y la Ley 19.075 de Matrimonio igualitario; que mandatan al Estado a garantizar la igualdad de trato, oportunidades y derechos entre mujeres y varones.

En este marco, la guía busca contribuir al reconocimiento, integración y respeto de la diversidad sexual en el ámbito educativo como un derecho humano fundamental.

Por cierto que estamos totalmente de acuerdo con el principio de educación sin discriminación, por el cual toda persona tiene derecho a la educación sin discriminación, pero no sólo basada en la orientación sexual y/o identidad de género.

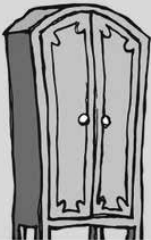
Sin embargo no estamos de acuerdo en los contenidos de esta Guía.

En su prólogo se lee: “Consideramos que el ámbito educativo es un espacio privilegiado para deconstruir estereotipos y promover relacionamientos libres de discriminación”

Qué significa: “deconstruir estereotipos”? Su objetivo declarado es que la actividad docente se oriente a “deconstruir” y “desnaturalizar” los modelos clásicos y mayoritarios de “*masculinidad*” y “*femineidad*” y las nociones tradicionales de “*familia*” y “*pareja*”.

"Estar en el armario"

Según Eiven, Villalba y Sardá (2001) “estar en el armario” significa que el individuo oculta su orientación sexual. El ocultamiento puede ser a uno mismo (la persona aún no se ha aceptado así misma) o puede darse entre aquellas personas que si bien lo asumieron para sí no lo comunicaron a familiares, vecinos o a sus colegas o pares en el trabajo y/o estudio. El motivo de este ocultamiento a terceros varía. A veces existe un armario defensivo ante un contexto discriminatorio; en otras ocasiones las personas tienen temor a perder afectos y relaciones o el lugar de privilegio que concede socialmente la heterosexualidad.



Destaca la importancia que los docentes “puedan expresar sus identidades y sexualidades libremente (porque) tener referentes diversos ayuda a encontrar espejos en los cuales encontrarse en la construcción identitaria”

Que se reconozca el *nombre “social” de las personas* y capacitaciones a docentes que «inhiban que el adultocentrismo interfiera en el derecho de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de *ser reconocidos como quieren serlo, que sean respetados en sus pedidos* sin exponerlos frente a pares y familia”.



“Actividades propuestas para niñas y niños de 1° a 3°” (de primaria)

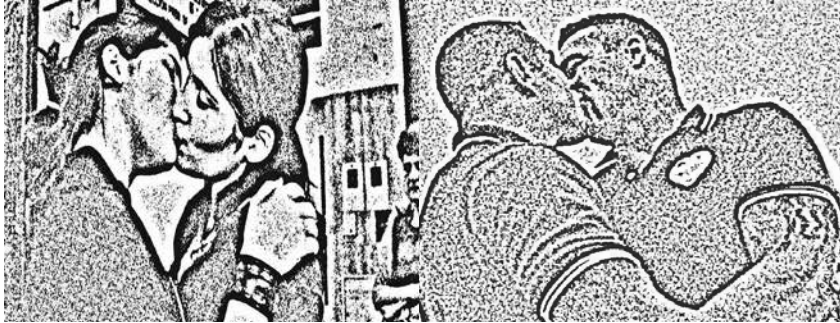
“Objetivo específico: Reflexionar sobre los modelos de masculinidad y femineidad construidos a lo largo de la historia personal de las/os niñas/os para deconstruirlos y desnaturalizarlos.”

“Familias diversas, diversas familias”

“Objetivos específicos: Reflexionar acerca del modelo de familia que los niñas/os tienen incorporado a sus emociones, sentimientos y pensamientos. Promover la deconstrucción del modelo hegemónico de familia y de pareja, valorando la riqueza de la diversidad.”



Actividades propuestas para niñas y niños de 5° y 6°



Dividir al grupo en subgrupos. Cada grupo sacará una fotografía de un sobre. En todas las imágenes aparece una pareja besándose. Pág. 45 y 46

Proponerles que creen la historia de las personas que aparecen en la foto, para luego contarla al resto del grupo. Sugerirles que piensen en quiénes son, cómo se llaman, en qué trabajan, cómo se conocieron, qué piensan y cómo se sienten en ese momento.



Sugerimos observar el link que contiene la guía: Cristina Aguilera “Beautiful”, por Christina Aguilera. Discriminación, diversidad.

<https://www.youtube.com/watch?v=eAfyFTzZDMM&list=TLt0Igi-12lTSyPe4uFOzylWJLLGFVUYp&index=5>

Es importante que padres o tutores tengan en cuenta que este y otros son recomendados como materiales didácticos para sus hijos.

TRES RESPUESTAS

Tres documentos sobre el contenido de la Guía Didáctica Educación y Diversidad Sexual, realizados respectivamente por el Consejo de Representatividad Evangélica del Uruguay (CREU), por un grupo de padres de alumnos y otro de docentes, dirigidos a las autoridades del Consejo Directivo Central de la ANEP, que les solicitaban no autorizar la distribución de la Guía en virtud de los fundamentos que se expresaban.

1. CONSEJO DE REPRESENTATIVIDAD EVANGÉLICA DEL URUGUAY

Señores Miembros del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (CODICEN-ANEP)

Ref.: Educación y Diversidad Sexual - Guía Didáctica

Por cuanto la Guía Didáctica -Educación y Diversidad Sexual (en adelante 'La Guía') pretende ser un insumo para los docentes de todos los subsistemas de ANEP (Primaria, Secundaria, UTU y Formación Docente) a la hora de tratar en los Centros Educativos la diversidad sexual; siendo el CODICEN "la institucionalidad y, por ende, garantía para padres y alumnos" y corresponderle entre sus cometidos "definir las orientaciones generales de los niveles y modalidades educativas que se encuentran en su órbita", dando certeza en cuanto a que los materiales que llegan a esos Centros cuentan con aprobación de carácter técnico, les solicitamos no aprobar la distribución del referido material, en base a las consideraciones y fundamentos que pasamos a exponer.

1. La enseñanza es laica - *‘La Guía’ no tiene que ver con libertades individuales -de lo que cada persona hace con su vida-, sino con lo que los docentes enseñan a los alumnos.*

En nuestro país desde principios del siglo XX, la enseñanza es laica en el ámbito público. Esto implica que no queda comprendida dentro de la función docente promocionar a los alumnos sus opciones ideológicas, religiosas, políticas, tampoco sus opciones sexuales, ‘saliendo del armario’ —como propone ‘La Guía’; porque la función docente no tiene que ver con el derecho del docente. Si tiene que ver con que el alumno (“sujeto de derecho”) sea respetado, no discriminado en razón de las opciones de vida que realice.

Promover la opción sexual de los docentes a sus alumnos no está comprendido en la función docente.

2. Educación sexual libre de ideologías. *Que el término “educar” proviene del latín educāre y significa dirigir, encaminar. Vemos con preocupación que los docentes asuman la responsabilidad de intervenir en la formación de niños y adolescentes en un tema de tanta sensibilidad e intimidad como la educación sexual. Vemos con mucha preocupación que ‘La Guía’ presenta la Sexualidad y la Diversidad bajo una clara perspectiva ideológica. Obliga al docente a presentar una postura sesgada y no pluralista, descartando otros matices sobre el tema que son tácitamente rechazados y discriminados por esta forma de enseñanza. Aunque no rechazamos la enseñanza de la sexualidad en centros de estudios, la enseñanza ideologizada del tema debe necesariamente estar reservada al seno familiar, a los padres o quienes tengan el ejercicio de la patria potestad y por lo tanto los derechos y deberes que acuerda nuestra Constitución claramente en su artículo 411, el Código Civil y las leyes en esa materia.*

Que no vemos conveniente la intromisión del sistema público de enseñanza en la formación y orientación de valores que son propios del ámbito familiar, sobrepasando la frontera de dar información sobre un tema a la de subjetivar posiciones y conductas, pudiendo ingresar

en la generación de conflictos con posiciones religiosas o filosóficas de los padres, promoviendo problemas en el seno familiar además de incitar a la discriminación o desprecio de otros ideales o concepciones de vida que la mayoría de la población uruguaya sigue sosteniendo.

3. **Conflictos familiares.** *La mayoría de la población sigue practicando una forma de matrimonio, formado por un pacto entre hombre y mujer que por amor y convicción se expresan y prometen fidelidad mutua de por vida. Entendemos que la sociedad en general tiene la certeza de seguir viviendo esta forma de convivencia. Este matrimonio es el único que puede concebir hijos en su seno para así formar la familia, que incluso de acuerdo a nuestra Constitución en el artículo 402 es presentada como la base para nuestra sociedad.*

Con el contenido de ‘La Guía’, gran parte de la sociedad nos sentimos discriminados, como un ‘estereotipo a deconstruir’. ¿Cómo formar nuestras familias sin conflictos cuando en la enseñanza pública ‘se puede’ (porque quedará librado a la voluntad de cada docente) llegar a promover una ideología y en los hogares principios y valores opuestos a aquella? ¿Cómo habremos de congeniar la obligación que como padres tenemos de que nuestros hijos asistan a la enseñanza primaria y media cuando transversalmente se implanta una educación sexual opuesta a nuestros principios y valores? ¿No se está vulnerando el derecho que consagra el último inciso del artículo 68 de la Constitución de la República?

Entendemos que debemos apoyar, motivar y afianzar con respeto y cuidado, el desarrollo de nuestros hijos, hombres y mujeres emocional, psicológica y biológicamente.

4. Nos preguntamos:

- Si las Políticas Educativas del Quinquenio con proyecciones mantienen una postura desde los Derechos Humanos, que implica por ejemplo el derecho a salud, en el sentido amplio que le da la Organización Mundial de la Salud,

salud social y mental también, ¿se ha evaluado al redactar ‘La Guía’ en las alteraciones y patologías que se enmarcan en todo lo que tiene que ver con sexualidad, desde lo social, psicológico, etc.?

Algunas alteraciones:

Introducir en el área cognitiva los conceptos de ‘La Guía’ producirá una alteración severa en el niño y adolescente puesto que además de provocar rupturas de los modelos instan al desequilibrio personal siendo que si se plantea este modelo innovador se debería también plantear con tal claridad el modelo “clásico”, que no se plantea, no se considera y se desecha.

En el área afectiva, la alteración de la construcción de la afectividad como constructo psicológico siendo que se están desde la concepción construyendo vínculos paternos y maternos que van delineando la masculinidad y femineidad desde lo orgánico pero también desde lo psico-social, desde la matriz del pensamiento, como en el establecimiento de los vínculos.

En el área actitudinal se introducen elementos que debilitan aún más en el alumnado la actitud frente al proyecto de vida, todavía que debido a los aspectos generales de la postmodernidad se han visto opacados... mucho más con estos aportes.

- ¿Si como claramente se ha manifestado en los medios de comunicación⁴, los docentes tendrán la facultad de compartir los contenidos de la ‘La Guía’ a sus alumnos o no hacerlo, se está provocando distorsionamiento de las relaciones sociales dentro de las instituciones educativas?

- Si ‘La Guía’ ha sido desarrollada sin el aval institucional de CO-DICEN, como resulta de las diversas notas de prensa, ¿qué formación han recibido los referentes de sexualidad que la han redactado?

- Si otro organismo del Estado (MIDES) y una organización de la sociedad civil están incidiendo en la educación pública, se está atentando contra la autonomía y cogobierno de ANEP.

Por su solvencia y temas de Educación solicitamos tengan en cuenta, al evaluar, la salud en sentido amplio de nuestras futuras generaciones.

5. *Objeción de conciencia en el ámbito educativo.* *En tanto el contenido de ‘La Guía’ lleva implícito una formación moral apoyada en una concreta ideología y antropología con carácter adoctrinador, lo que implica una intromisión del Estado en un ámbito que, como señalamos anteriormente, no le compete. Frente a ello se justifica la objeción de conciencia de los padres, titulares exclusivos del derecho a elegir la formación moral de sus hijos, que esté de acuerdo con sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas.*

Por lo expuesto, a los Señores Consejeros, pedimos que:

Se desista del uso en los Centros Educativos de los contenidos de la Guía Didáctica – Educación y Diversidad Sexual, suspendiéndose en consecuencia su distribución en todos los subsistemas de ANEP (Primaria, Secundaria, UTU y Formación Docente).

2. GRUPO DE PADRES DE ALUMNOS, CON ENFOQUE EN LA OBJECION DE CONCIENCIA

Noviembre de 2014

Señores Consejeros del CODICEN (Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública)

Por la presente y en nuestra calidad de padres de alumnos de los diferentes niveles educativos de la Enseñanza Pública, hacemos llegar hasta Uds, nuestro descontento y oposición a la distribución de la Guía Didáctica de Educación y Diversidad Sexual en todos los subsistemas de ANEP (Primaria, Secundaria, UTU y Formación Docente) por las siguientes consideraciones y fundamentos legales:

1) *En primer lugar porque entendemos que existe una diferencia entre los conceptos “educar” y “enseñar”; efectivamente el término “educar” se refiere a un proceso de formación integral de la personalidad del ser humano, de ahí que educar específicamente (en su sentido más estricto) significa encaminar, dirigir, formar íntegramente a una persona para asegurar la formación y el desarrollo del ser humano, lo que adquiere su mayor importancia cuando nos referimos a “educar a niños, adolescentes y jóvenes”, tarea que sin a lugar a dudas está asignada a LOS PADRES como referentes inmediatos y bajo los cuales se encuentran legalmente esos niños, adolescentes y jóvenes, situación natural que se da por pertenecer a la familia y que es reconocida por la propia ley nacional e internacional, como lo es nuestro Código Civil que recoge el instituto de la Patria Potestad que es “**el conjunto de derechos y deberes que la ley atribuye a los padres en la persona y en los bienes de sus hijos menores de edad**” (art. 252), y que será ejercida por ambos padres.*

*Es necesario destacar que este derecho de los padres sobre los hijos menores de edad, es tan preeminente que se continúa ejerciendo aún en el caso de separación o divorcio de los progenitores; y el mismo Código Civil refuerza en el artículo 258 dicho derecho al expresar que “**Los padres dirigen la educación de sus hijos** y los representan en todos los actos civiles”, la propia Constitución de la República (máxima ley del Ordenamiento Jurídico de nuestro país) dispone en su artículo 41: “**El cuidado y educación de los hijos** para que éstos alcancen su plena capacidad corporal, intelectual y social, **es un deber y un derecho de los padres...**”, por citar algunos textos legales que forman parte del derecho nacional. Pero como expresamos antes, también los Tratados Internacionales que fueron ratificados por nuestro país y por ende, forman el derecho vigente y de aplicación obligatoria para todos los ciudadanos uruguayos, son muy claros en afirmar lo que venimos diciendo, así la Convención sobre los Derechos del niño (ley 16.137/1990 expresa en el artículo 14 inc.2 “ **Los Estados partes respetarán los derechos y deberes de los padres** y en su caso de los representantes legales, **de guiar al niño** en el ejercicio de su*

derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades; el inc.3 dice” *La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias, estará sujeta únicamente a las limitaciones prescriptas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud pública o los derechos y libertades fundamentales de los demás*”. Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica ley 15.737/1985) en el artículo 12 inc 4 manifiesta: **“Los padres y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”**. Hasta aquí hemos citado algunos textos legales que son el fundamento para declarar que los contenidos de la Guía de educación y diversidad sexual, **son ilegales** porque violan las leyes que amparan nuestro derecho como padres a “educar” a nuestros hijos en el estricto sentido del concepto como lo hemos expresado antes, y que una de las prioridades como tales, es educar en valores.

Por otro lado, entendemos que el concepto “enseñar” se refiere a impartir conocimiento, instruir, informar acerca de datos, desarrollar habilidades técnicas, y esta tarea sí debe ser la labor del Estado, de donde se deduce que con la aplicación de la Guía (llamada didáctica y por lo tanto apta para “enseñar”), se confunde la enseñanza con la educación y el Estado se abrogaría para sí la educación, violando las normas de carácter nacional e internacional que de acuerdo a la mayoría de la doctrina nuestra, los Tratados Internacionales son de rango superior

2) En segundo lugar también se viola la “laicidad” garantizada por nuestra Constitución en el art. 5 y enunciada en los principios básicos de la reforma educativa de José Pedro Varela y que consiste en impartir “todas las ideas”, todas las filosofías, doctrinas, religiones y/o creencias sin exclusiones dogmáticas, definición de laicidad que recoge nuestra ley de Educación vigente (ley 18.437/2009) que en su capítulo IV bajo el Título “Principios de la Educación Pública Estatal”, el artículo 17 expresa” **El principio de laicidad asegurará el tratamiento integral y crítico de**

todos los temas en el ámbito de la educación pública, mediante el libre acceso a las fuentes de información y conocimiento que posibilite una toma de posición consciente de quien se educa. Se garantizará la pluralidad de opiniones y la confrontación racional y democrática de saberes y creencias”

*De lo expresado antes y si tomamos por válida la pretensión de la Guía de confundir los conceptos de “educar” y “enseñar”, se estaría ante una clara y manifiesta transgresión de la propia ley de Educación Pública al pretender **imponer una posición correspondiente a una ideología exclusivamente, perteneciente a un colectivo sustentado en una ONG y que por su naturaleza, dicho programa no pertenece a ningún Plan docente de la Educación Pública...; por lo cual no estaría garantizando la pluralidad de opiniones y la confrontación racional y democrática de saberes y creencias de acuerdo a la ley.***

3) *En tercer lugar, como ciudadanos defensores del sistema de gobierno democrático republicano y pluralista, no podemos admitir que una “minoría” imponga una concepción individual en un sistema de Enseñanza Pública, en aras de lograr un objetivo **que no tiene en cuenta el interés general de la sociedad** (único fundamento legal para ser privado del goce y ejercicio de los derechos fundamentales como lo es la libertad de enseñanza, de pensamiento, de conciencia y libertad de religión, consagrados en nuestra Constitución)*

Reconocemos que en un sistema democrático como el nuestro el gobierno elegido representa a la “mayoría del pueblo” y gobierna de acuerdo a esa mayoría, respetando los derechos de la minoría (porque en eso consiste la verdadera democracia) pero no es legítimo que la minoría o las minorías se impongan “doblando la mano del gobierno” para obtener sus objetivos individuales.

4) *Finalmente, queremos mencionar al respecto de la materia “educación sexual” y de los contenidos de la Guía Didáctica de Educación y Diversidad*

Sexual, que es comparable con la materia llamada Educación para la Ciudadanía (EpC) que en España fue implantada por la Ley Orgánica de Educación (LOE) del año 2006 y que dió lugar a un vivo debate social que se trasladó también al ámbito judicial. La entrada en vigencia de dicha materia dio origen a miles de “Objeciones de Conciencia” porque llevaba implícita una formación moral apoyada en una concreta ideología y antropología, con carácter adoctrinador, lo que implicaba una intromisión del Estado en un ámbito que no le compete, y justificó la Objeción de Conciencia de los padres, titulares exclusivos del derecho (amparados por normas de rango superior) a elegir la formación moral de sus hijos que esté de acuerdo con sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas.

Es de hacer notar que finalmente se logró poner fin a la asignatura en los centros educativos de España a comienzos del año 2012, dicha asignatura fue sustituida por el Ministerio de Cultura y Educación por otra materia denominada “Educación Cívica y Constitucional” libre de cuestiones controvertidas y no susceptible de adoctrinamiento ideológico, según lo afirmó el Ministro de dicha Cartera. Esto motivó que organizaciones y personalidades de todo el mundo recibieran con beneplácito la noticia, y se espera que esta noticia sea un precedente para todos los países en los cuales muchos padres están viendo vulnerados sus derechos más caros, ya que se trata de invalidar la transmisión de sus valores y/o creencias, derechos éstos que hacen a la dignidad humana proyectándose en las generaciones futuras.

5) Como defensores también de **todos los derechos humanos**, defendemos el derecho de Objeción de Conciencia como protección jurídica del derecho de “libertad de conciencia” que es un derecho fundamental, inalienable, inderogable, imprescriptible, que se impone por sobre los Ordenamientos Jurídicos de los Estados .

La Objeción de Conciencia es un mecanismo útil de tutela de las conciencias, participamos de la opinión de la doctrina que sostiene que el obligado por una norma (ley, decreto, acto administrativo o reglamento) que violente su

conciencia individual, podrá invocar la Objeción de Conciencia, aun cuando no esté prevista en la ley, fundándose directamente en fuentes supraordenadas: Constitución, Derecho Internacional y principios fundamentales del derecho, que constituyen el Bloque de Constitucionalidad o Bloque de los Derechos Humanos que tutelan la libertad de conciencia, de religión y/o creencias

Por todo lo expuesto, solicitamos a los Señores Consejeros que:

Se cancele en forma definitiva la distribución de la Guía Didáctica de Educación y Diversidad sexual.

3. GRUPO DE MAESTROS Y EDUCADORES

Montevideo, 1 de diciembre de 2014.

A las autoridades de CODICEN y ANEP:

A través de esta carta queremos expresar nuestra preocupación y profunda tristeza ante la posibilidad de que se apruebe y sea distribuida por las autoridades de ANEP Y CODICEN la Guía de diversidad sexual que redactó el grupo denominado Ovejas Negras y Mides.

Como maestros y educadores que dedicamos gran parte de nuestra vida a enseñar no solamente conocimientos sino también valores, queremos manifestar nuestra total desaprobación a los contenidos de esta guía por los siguientes motivos:

1) Si observamos en la totalidad de sus páginas, no se educa en sexualidad sino para fomentar y promover exclusivamente lo que sus autores denominan y definen con la sigla LGBTI (Lesbianismo, homosexualidad, bisexualidad, transexualidad, opción trans e intersexual, página 11 de la guía) dejando de lado por completo la opción de heterosexualidad. Es más, en varios puntos de la guía se refiere en forma despectiva y con términos que denotan desprecio al modelo de familia tradicional (Mamá / mujer - Papá / hombre),

cuestionando los valores de este tipo de familia a la cual pertenecen la mayoría de los uruguayos.

2) Presenta casos y ejemplos que tienden a confundir por completo la mente de los niños y adolescentes: Uno de los casos que se citan de ejemplo es el de un niño de 2 años llamado Pablo que quiere ser niña, y a los 4 años lo asumen como niña cambiando su nombre por el de Mariana y vistiéndolo como una nena. Nos parece sumamente confuso que se tome este caso como un ejemplo a seguir y promover, ya que solamente TIENE 4 AÑOS!

Sinceramente nos cuesta entender cómo no son capaces de darse cuenta que esas actitudes lo único que apuntan es a la confusión de alguien tan chiquito, y no solamente eso sino que la intención es tomar como un ejemplo a seguir algo tan incoherente como quitarle la verdadera identidad y algo tan valioso como es su nombre.

3) Este material plantea situaciones y opciones que los alumnos deberían evaluar en su juventud y edad adulta, cuando tengan la madurez necesaria para decidir sobre lo mejor para sus vidas y no en la niñez o adolescencia.

Por favor pensemos también en el impacto psicológico que esta guía estaría teniendo sobre nuestros niños y adolescentes.

4) No es tarea nuestra, de los docentes, inculcar ni promover ningún tipo de opción sexual ni tampoco forzar a nuestros alumnos a que hablen y expongan algo tan íntimo como es su sexualidad como promueve esta guía. Si se requiere que seamos laicos, seamos laicos en todos los sentidos y respetemos a nuestros alumnos y su privacidad.

5) No entendemos porqué y desde cuándo un colectivo particular tiene el derecho de redactar una guía y material con el único objetivo de imponer sus opciones y formas de pensar a los más débiles que son los niños atropellando por completo su inocencia y la opinión de sus familiares.

6) *La guía estimula a que los docentes homosexuales trans o bisexuales den a conocer su orientación sexual y contar sus experiencias. Al leer esto no entendemos porque los alumnos deben enterarse de los gustos y opciones sexuales de sus compañeros, maestros y profesores.*

Consideramos nuevamente un atropello al derecho que tienen los padres y tutores a elegir la educación de sus hijos y que es mencionada y contemplada en nuestra Constitución.

Por todos estos motivos queremos pedirles encarecidamente que como autoridades NO APRUEBEN el uso y distribución de esta guía en ningún centro de enseñanza y le queremos expresar nuestra total desaprobación a que se enseñen este tipo de contenidos en NINGUN otro texto.

Desde ya muchas gracias y confiamos en su sentido común y que en honor al amor y compromiso hacia nuestros niños y adolescentes van a decidir lo correcto.

El CODICEN, por resolución del 24 de febrero de 2015, expresó que él es responsable de definir las políticas y orientaciones educativas en los niveles correspondientes, que tiene el deber de implementar las acciones pedagógicas y didácticas para el desarrollo de las políticas mandatadas por las leyes vigentes, entre las que se encuentra la educación de la sexualidad y de la diversidad sexual, sin perjuicio de ser garantía para todos los sectores y organizaciones con demandas y expectativas razonables y legítimas en la materia.

Asimismo resolvió crear una Comisión Técnica de Inspectores de los diversos subsistemas del Ente con la finalidad de elaborar una Guía de Educación y Diversidad Sexual, para su uso en los centros educativos de la ANEP y adaptada a los distintos niveles educativos y edades de los estudiantes.

Que la Guía a elaborarse deberá ser un instrumento eficaz para desarrollar políticas activas de reconocimiento de la diversidad sexual, de respeto a la libertad de orientación sexual y de no discriminación ni trato humillantes de ninguna especie en la materia. Que enfatizará como acción educativa el respeto y consideración a la dignidad de todas las personas cualquiera sea su orientación sexual y el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Pautas para el manejo
en TNU de información
relativa a la
diversidad sexual

NOS
QUEREMOS
DIVERSOS



PAUTAS PARA EL MANEJO EN TNU DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA DIVERSIDAD SEXUAL

Gianella Aloise

En el año 2013, con el objetivo de promover en la sociedad el respeto y la tolerancia, Televisión Nacional del Uruguay, presentó una serie de pautas elaboradas junto al colectivo Ovejas Negras, para el manejo de información relativa a la diversidad sexual.

La entonces directora del canal, indicó que las pautas son una serie de criterios para enfocar el tema de la diversidad sexual con un lenguaje adecuado hacia el respeto y la tolerancia. Explicó que esta acción se planificó en el entendido de que a menudo en

los medios de comunicación se emplea un lenguaje que denota discriminación y marginación.

Cuestionar los estereotipos: por ejemplo, cuando se restringen las prácticas de las personas trans al espectáculo o la prostitución. Se plantean situaciones similares en los estereotipos del gay peluquero o decorador, o la lesbiana deportista.

Cuidado con los estudios científicos u opciones religiosas citadas para defender una posición de discriminación: en el primer caso corroborar que respaldan a la opinión mayoritaria de la comunidad científica y que sean metodológicamente sólidos.

Recordar que las terapias de cambio de orientación sexual (también llamadas de reparación o reconversión) no solo atentan contra los derechos humanos, sino que carecen de justificación médica y son éticamente inaceptables, según la Organización Panamericana de la Salud.

CONCLUSIÓN

Gianella Aloise

Observando la sociedad de la que formo parte, veo cambios culturales que se han ido imponiendo desde hace décadas, que no la han convertido en un grupo humano cohesionado, que protege al más débil y busca la realización de sus personas mayores, sino en una sociedad individualista, autocomplaciente.

Entender porqué es bueno y saludable abstenerse de relaciones pre matrimoniales, abstenerse de convivir previo al matrimonio, entender porqué decimos no al divorcio fácil (o como se lo llama actualmente “divorcio express”), porqué es bueno reconocer el valor de la vida desde la concepción hasta la muerte natural; entender que matrimonio es la unión para toda la vida de un hombre con una mujer, puede ser un proceso largo, hasta es posible “sufrirlo en carne propia”, para recién ahí comprender que esa es la forma de llegar a ser personas completas, amadas y con propósito, que cuidan de sí mismos, de sus pares y de las futuras generaciones; el esfuerzo es posible y vale la pena! aunque se nos catalogue de obsoletos, tradicionalistas, etc.²⁶

26 Unos cuantos años atrás fui impactada con la confesión de una compañera de Facultad. Faltaban pocos días para su matrimonio y durante un break para preparar un café me compartió con pena que ella se casaba virgen, pero no su novio. Se lamentaba por esta situación, diciendo cuánto hubiese deseado que ambos llegaran vírgenes al matrimonio. La oportunidad para provocar cambios siempre está disponible, confío que ella y su esposo, estarán transmitiendo a sus hijas que hoy son jóvenes, ese mismo sueño, que es realizable, aunque la sociedad ofrece y enseña otra cosa. Es del caso señalar que ella no es una asidua asistente a la iglesia, se acerca cuando hay un casamiento o un bautismo

A pesar de lo que creo, espero y anhelo para mi sociedad, no puedo ignorar que en Uruguay los divorcios superan a los matrimonios, que ha habido un aumento importante en el número de hogares monoparentales a cargo de mujeres, la violencia hacia niños, mujeres, ancianos, el abuso sexual, enfermedades de transmisión sexual. De ninguna manera!

Las cifras lo exponen:

- En los últimos veinte años, los matrimonios celebrados en todo el país se han reducido en un 50%, y más de la mitad concluye en divorcio ²⁷
- A partir de vigencia ley Matrimonio Igualitario (2013) por un procedimiento breve (4 meses aproximadamente) tanto el hombre como la mujer por su sola voluntad pueden solicitar el divorcio.

- *Consecuencias de rupturas familiares:*

Disminución del porcentaje de niños que viven con sus padres biológicos (cerca del 40% de los menores de 18 años viven sólo con uno o ninguno de sus padres)

Disminución de la cantidad de personas por hogar

Crecimiento exponencial del papel de la mujer en el hogar (período 1990-2008 el porcentaje de jefas de hogar aumentó el 12%)

Incremento en todos los rangos de edades de la cantidad de horas trabajadas por las mujeres

- Suicidio: Uruguay presenta la tasa de mortalidad por suicidio más elevada del continente junto con Cuba.

A partir del año 1989 el aumento constante y sistemático, lo convierte en un problema de salud pública.

²⁷ Estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas y cifras del Registro Civil

El suicidio impacta enormemente en el plano individual, familiar y social, a través de varias generaciones

- Violencia doméstica

En Uruguay, la violencia doméstica sigue siendo el delito que genera más víctimas. En nuestro país es más probable que una mujer, un niño, una niña o un adolescente sean violentados en su casa que en la calle. La terrible paradoja es que el lugar de amparo se convierta en centro de tortura, abuso o muerte. La violencia que proviene de los seres amados y de los que se espera protección es emocionalmente devastadora, dolorosa y causa daños irreparables en quienes la sufren. Red uruguaya contra la violencia doméstica y sexual (2010)

Durante el año 2013: 260 homicidios consumados en todo el país; 26.086 delitos consumados de violencia doméstica²⁸

“Un análisis de los textos clásicos del matrimonio cristiano revela que su meta era justamente la contraria de la tendencia moderna. En su propósito estaba integrar el deseo sexual, el amor, el nacimiento de los niños, la crianza de los niños, el apoyo mutuo, y el enriquecimiento compartido de la vida económica dentro de un todo integrado y mutuamente fortificante conocido como la institución del matrimonio.”

Como señala Don Browning: “El choque de la tradición y la modernidad respecto al matrimonio suscita esta pregunta: ¿Hasta dónde deberíamos llegar con las intenciones legislativas a nivel oficial de dividir en sus partes componentes la integración marital del deseo sexual, afecto, parto, crianza de los niños y ayuda mutua?”

Tanto la iglesia como la sociedad deberían resistir las tendencias contemporáneas de modernización cuyo resultado es desarti-

28 Ministerio del Interior, Informe anual sobre violencia y criminalidad en todo el país

cular la tarea integradora del matrimonio. También deberíamos actuar para detener la tendencia relacionada del derecho y la cultura dirigida a privatizar el matrimonio y a hacerlo puramente una relación sin obligación para con los niños, e indistinguible de un amplio rango de amistades sexuales.

El apoyo legal al matrimonio como una institución integradora significa apoyar los derechos de los niños a disfrutar, tanto como sea posible, los beneficios del altruismo familiar y la contribución de la parentela. La sociedad debería dar forma a la legislación de modo de aumentar la probabilidad de que ellos serán criados por los padres que les han dado la vida, y sacar por tanto provecho de lo que tanto la antigua sabiduría como las ciencias sociales contemporáneas nos están diciendo: que a los niños, en promedio, les va mucho mejor cuando son criados por sus propios padres biológicos casados. Por supuesto, esto no va en desmedro de la dignidad de adoptar al niño necesitado y sin hogar, ciertamente un imperativo humano y cristiano.²⁹

Charles Colson en su libro *Cosmovisión Cristiana- Confrontando la crisis de nuestra cultura*, señala esta desintegración afirmando que “el núcleo del posmodernismo es un rechazo de las afirmaciones universales de la verdad y los principios morales. Y si no existen ideales universales que estén vinculados entre sí, entonces por lógica lo único que queda son “tribus”: grupos de identidad basados en raza, etnicidad, género, orientación sexual, o lo que sea.”

Siglos atrás, un destacado líder, sufriendo por lo que sucedía en su sociedad, exclamó: “¿porqué se provocan ustedes un mal tan grande? ... ¿Por qué provocan la muerte de la gente ..., de hombres, mujeres, niños y recién nacidos, hasta acabar con todos?”³⁰ Hoy la pregunta es tan vigente como hace más de veinte siglos atrás lo fue.

29 <http://estudiosevangelicos.org/matrimonio-cristiano-y-politicas-publicas/>

30 Jeremías

Quienes promueven la transformación de la enseñanza en lo que tiene que ver con la educación en diversidad sexual continúan su labor por todo el país. La Guía fue presentada en el departamento de Rivera, se dan talleres a docentes en las más diversas localidades del país.

En mayo de 2014, en una pequeña localidad del interior del país (no más de 1500 habitantes) un niño le confiesa a su madre: “mamá, no se con quien me voy a casar”, la madre lo quedó mirando y el niño continuó: “si mamá, no se si me voy a casar con un chico o con una chica”. Cuando la madre le preguntó de dónde había sacado eso, él le respondió que se lo había enseñado su maestra. Cuando la madre habló con la maestra, esta tomó el programa de Primaria y le dijo que era ese programa el que la habilitaba a enseñar a su hijo de la forma que lo estaba haciendo con sus alumnos.

Meses atrás un adolescente le pregunta a un médico al finalizar una de sus charlas sobre sexualidad: “a qué edad tengo que optar por el sexo que quiero ser?”

Nos preguntamos: dónde quedó la inocencia!? ...

Es necesario contrastar siempre las ideologías con nuestros principios, porque ellas pueden ser contrarias a estos, malinterpretarlos, sustituirlos; cuando eso sucede debemos oponernos, porque por sobre todas las cosas nos mueven nuestros principios.³¹

31 El cristiano y las ideologías – Reinos en conflicto, C. Shenk

ÍNDICE

Presentación.....	7
Una vision cristiana de la sexualidad.....	9
Definiciones de términos.....	13
Perspectiva de género.....	21
Adolescencia.....	27
La familia en la etapa de la adolescencia.....	39
Mensaje del colegio americano de pediatría a directores de colegios.....	41
Conquista legal.....	43
Transformación de la enseñanza.....	65
Talleres sobre diversidad sexual en escuelas públicas.....	69
Guía didáctica educacion y diversidad sexual.....	75
Pautas para el manejo en TNU de la información relativa a la diversidad sexual.....	95
Conclusión.....	97

La Asociación Cristiana Uruguaya de Profesionales de la Salud (ACUPS) tiene el agrado de presentar y editar esta pertinente publicación, en un momento histórico en el que es necesario tener una clara postura sobre la sexualidad desde una perspectiva cristiana.

Sus autores han trabajado en los temas que abordan y han tenido en los últimos años una intensa actividad con la comunidad a lo largo del país, brindando charlas a adolescentes, jóvenes, padres y docentes sobre temas de sexualidad y aspectos conexos.

Este trabajo pretende aportar al lector una guía y orientación sobre conceptos cristianos de sexualidad y posicionarnos, con una actitud reflexiva y crítica, en algunos aspectos de las ideologías que están dominando nuestro sistema educativo y social.

Exhortamos a la reflexión de los conceptos vertidos en esta obra, con la seguridad de que los mismos contribuirán al enriquecimiento del desarrollo integral de los individuos, familias y comunidades.

Esto motiva la realización y edición de esta publicación.



EDITORIAL
ACUPS

**Asociación Cristiana Uruguaya de
Profesionales de la Salud**

ACUPS

ISBN 978-9974-91-175-8



9 789974 911758